

## Sumario

Número 177 - Jueves, 14 de septiembre de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa una convocatoria complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

10

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa una convocatoria complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

16



Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 18

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 19

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 20

Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 22

## **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 24

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de las Comisiones de Valoración de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, y de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Radioterápica, establecidas en la de 11 de marzo de 2016, por la que se aprueban las listas provisionales de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondiente al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontostomatólogo/a Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos. 26

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 28

**UNIVERSIDADES**

- Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de una plaza de Titulado Superior/Grado Medio, personal laboral temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos. 30
- Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 35

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el acuerdo específico entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía, Revista Andaluza de Administración Pública». 36
- Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Específico de Formación para 2017, según Convenio de Colaboración en materia de Formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Parlamento de Andalucía. 42
- Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Específico de Formación para 2017, según Convenio de Colaboración en materia de Formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Defensor del Pueblo Andaluz. 46
- Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo específico de formación para 2017, según Convenio de Colaboración en materia de formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Cámara de Cuentas de Andalucía. 50
- Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Escuela Andaluza de Salud Pública en materia de formación, selección y otros aspectos. 54
- Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de formación, selección y otros aspectos. 60
- Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de formación, selección y otros aspectos. 66

Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en materia de formación, selección y otros aspectos. 72

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 252/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 78

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 280/17, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Cuatro de Sevilla. 79

Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 41/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 80

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación en salud, para el período 2017-2018. 81

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 84

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 5 de septiembre de 2017, de rectificación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y situado en el término municipal de Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga. 88

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 134/2016. 89

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 430/2015. 91

Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 46/2007. (PP. 2145/2017). 93

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de auto núm. 171/2016. 95

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2599/2017). 98

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2602/2017). 100

Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de 15 equipos de reprografía para copias, impresión, scanner, fax y OCR, en régimen de alquiler para los Órganos Judiciales en Jaén y provincia (Expte. CONTR-2017/150957). 102

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2598/2017). 103

- Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2611/2017). 105
- Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 107

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 108
- Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B en suspensión temporal. 112
- Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos en relación con expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1. 114
- Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B. 115

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Sevilla. 118

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 127
- Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 128
- Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 129

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 130

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 131

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 135

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 142

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución denegando recusación alegada en el expediente que se cita. 148

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 149

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 6 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada, actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita. 150

Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la ley que se cita. 151

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 152

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 153

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita. 155

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 156

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 157

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 158

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 159

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 160

Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 161

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca que se cita/n. 162

Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan. 163

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 164



**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla la Maleza, t.m. de El Ejido. (PP. 2025/2017). 165

Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de sondeo de captación de aguas subterráneas e instalación elevadora», en el término municipal de Oria (Almería). 166

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 167

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 169

Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a, liquidación definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. 170

**AYUNTAMIENTOS**

Resolución de 21 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Los Guájares, de aprobación de la convocatoria para la selección en régimen laboral fijo de una plaza de Encargado de Obras y Servicios Municipales. (PP. 2571/2017). 171

Anuncio de 17 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Almuñécar, por el que se convoca concurso-oposición de siete plazas Bombero Conductor. (PP. 2139/2017). 172

Anuncio de 10 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local. (PP. 2460/2017). 173

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa una convocatoria complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Mediante Orden de 14 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Mediante Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, publicada en el BOJA núm. 98, de 25 de mayo de 2017, se convocaron para el ejercicio 2017 las subvenciones previstas en la citada Orden de 14 de junio de 2016.

La Comisión Regional de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario en sesión celebrada el 20 de julio de 2017 ha aprobado la distribución de un incremento de financiación, derivado de los créditos establecidos en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Previendo tal posibilidad, el artículo 6.2 de la Orden de 14 de junio de 2016 ya estableció que si el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) incrementara su aportación inicial y eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible lo permitieran, la Junta de Andalucía podrá dictar una nueva convocatoria complementaria de la concesión de esta subvención, abriendo un nuevo periodo de solicitudes por los nuevos importes.

Conforme queda acreditado en el expediente de aprobación de la presente convocatoria complementaria, la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la denominada Consejería de la Presidencia y Administración Local del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente, presenta crédito suficiente y adecuado para financiar la correspondiente ampliación.

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la Resolución de 19 de mayo de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocatoria complementaria.

Se convoca de forma complementaria para el año 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario.

**Segundo. Solicitudes, medio o lugar de presentación.**

Las Diputaciones Provinciales andaluzas deberán presentar su solicitud, ajustada al Anexo I a través del Registro Telemático único, y dirigida a la persona titular de la Dirección General de Administración Local. Junto con esta solicitud, debidamente cumplimentada, se deberá presentar la autorización que se recoge en el Anexo complementario 1. Dicha solicitud deberá suscribirse por la persona titular de su Presidencia o persona en quien delegue, acreditándose tal representación mediante la cumplimentación y aportación de los Anexos complementarios 2 y 3, así como certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Los Anexos a utilizar en la presente convocatoria complementaria serán los publicados con la Resolución de la convocatoria de 19 de mayo de 2017, que estarán disponibles en la Oficina Virtual ubicada en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>.

**Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto. Cuantía de la subvención complementaria.**

La cuantía máxima total a subvencionar en la presente convocatoria complementaria para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada a efectos de la convocatoria complementaria 2017, el 20 de julio de 2017, que ha cifrado en 4.431.390,30 euros los fondos complementarios para el PFEA 2017, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	253.475,53 €	HUELVA	368.248,53 €
CÁDIZ	467.068,54 €	JAÉN	568.104,24 €
CÓRDOBA	680.661,55 €	MÁLAGA	492.327,46 €
GRANADA	602.225,94 €	SEVILLA	999.278,51 €

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 1.495.594,22 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de las respectivas Diputaciones Provinciales andaluzas el 25% restante:

ALMERÍA	85.547,99 €	HUELVA	124.283,88 €
CÁDIZ	157.635,63 €	JAÉN	191.735,18 €
CÓRDOBA	229.723,28 €	MÁLAGA	166.160,52 €
GRANADA	203.251,25 €	SEVILLA	337.256,49 €

**Quinto. Finalización.**

La concesión de estas subvenciones se formalizará como adenda a los respectivos Convenios de Colaboración firmados con fecha 25 de julio de 2017 entre la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y cada una de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

**Sexto. Régimen jurídico.**

Conforme a la naturaleza complementaria de la presente convocatoria respecto de la ordinaria correspondiente a 2017, el marco jurídico al que se somete es el de esta última. Así, las cuantías de las subvenciones que se concedan por efecto de la presente convocatoria quedarán integradas en el régimen jurídico aplicable a las que respectivamente hayan quedado instrumentadas por la convocatoria ordinaria de 2017, con las que conformarán unidad conceptual, de manera que las obligaciones específicas, el plazo de ejecución, la modificación de la subvención concedida, la forma y secuencia del pago, justificación y demás cuestiones no reguladas en la presente convocatoria complementaria se estará a lo dispuesto en la Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocaron para el ejercicio 2017 las subvenciones previstas en la citada Orden de 14 de junio de 2016.

**Séptimo. Efectos.**

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 11 de septiembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa una convocatoria complementaria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.*

Número de Identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 347290.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

#### Primero. Convocatoria.

Se convocan complementariamente subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2017.

Esta convocatoria se integra con la efectuada el 25 de mayo de 2017 (BOJA núm. 98).

#### Segundo. Beneficiarios.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales andaluzas que colaboren en la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios destinados a las entidades que integran la Administración Local andaluza de su provincia que en cada convocatoria se afecten al PFEA, de conformidad con las competencias que les otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

#### Tercero. Objeto.

Regular la participación de la Junta de Andalucía en el desarrollo del programa previsto actualmente en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA), de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, a través de la cooperación con las Diputaciones provinciales en la financiación de la adquisición de los materiales necesarios, para la realización por las entidades que integran la Administración Local andaluza de los proyectos de obras y servicios que hayan sido aprobados en el marco de dicho programa por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), mediante la concesión de subvenciones a las citadas Diputaciones.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria complementaria de estas subvenciones y la realizada el 25 de mayo de 2017 (BOJA núm. 98) se rigen por la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de

adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Quinto. Financiación y cuantía.

La cuantía máxima total a subvencionar, para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios, será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquéllos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada el 19 de abril de 2017, que ha cifrado en 147.712.948,00 euros los fondos para el PFEA 2017, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	8.455.458,04 €	HUELVA	12.268.859,11 €
CÁDIZ	15.570.639,45 €	JAÉN	18.929.625,43 €
CÓRDOBA	22.688.927,80 €	MÁLAGA	16.408.534,53 €
GRANADA	20.078.686,30 €	SEVILLA	33.312.217,34 €

La Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 49.853.119,95 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de la respectiva Diputación Provincial andaluza el 25% restante:

ALMERÍA	2.853.717,09 €	HUELVA	4.140.739,95 €
CÁDIZ	5.255.090,81 €	JAÉN	6.388.748,58 €
CÓRDOBA	7.657.513,13 €	MÁLAGA	5.537.880,41 €
GRANADA	6.776.556,63 €	SEVILLA	11.242.873,35 €

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 aprueba los fondos destinados al Programa de Fomento de Empleo Agrario, incrementándose un 3% respecto a los aprobados en los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

La cuantía máxima total a subvencionar en la presente convocatoria complementaria, para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios, será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que realiza el SEPE a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquéllos, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, y conforme a lo aprobado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, celebrada a efectos de la convocatoria complementaria 2017, el 20 de julio de 2017, que ha cifrado en 4.431.390,30 euros los fondos complementarios para el PFEA 2017, distribuidos provincialmente de la siguiente manera:

ALMERÍA	253.475,53 €	HUELVA	368.248,53 €
CÁDIZ	467.068,54 €	JAÉN	568.104,24 €
CÓRDOBA	680.661,55 €	MÁLAGA	492.327,46 €
GRANADA	602.225,94 €	SEVILLA	999.278,51 €

La Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía obtenida de acuerdo con el apartado anterior, por un importe máximo de 1.495.594,22 euros, conforme al reparto provincial que se indica a continuación, quedando a cargo de la respectiva Diputación Provincial andaluza el 25% restante:

ALMERÍA	85.547,99 €	HUELVA	124.283,88 €
CÁDIZ	157.635,63 €	JAÉN	191.735,18 €
CÓRDOBA	229.723,28 €	MÁLAGA	166.160,52 €
GRANADA	203.251,25 €	SEVILLA	337.256,49 €

La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- El 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

La financiación de estas subvenciones, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente por un importe de 29.911.871,98 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2018, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, los compromisos de carácter plurianual, por un importe de 19.941.247,97 euros.

La financiación de estas subvenciones complementarias, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente, por un importe que se incrementa hasta 30.809.228,51 euros y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2018, con la correspondiente posibilidad de adquirir, de acuerdo con las normas reguladoras, los compromisos de carácter plurianual, por un importe que se incrementa hasta 20.539.485,66 euros.

En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente por la Junta de Andalucía, se ampliaría la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2017 por la Junta de Andalucía, y minoraría el ejercicio 2018 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo de oficio la Dirección General de Administración Local, notificándose a las entidades interesadas para su conocimiento, actuación que expresamente consienten las partes con la firma del Convenio y que no requerirá nuevo acuerdo al respecto ni formulación de adenda al citado Convenio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de esta convocatoria complementaria será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Anteriormente, en la convocatoria realizada con fecha 25 de mayo de 2017 (BOJA núm. 98) se estableció el mismo plazo de presentación de solicitudes.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud, disponibles en la dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>, y demás datos necesarios figuran publicados con la Resolución de 19 de mayo de 2017.

Sevilla. El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero),

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el Anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General de 10 de julio de 2017 (BOJA núm. 136, de 18 de julio de 2017).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.  
Localidad: Huelva.  
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Escolarización.  
Código: 9536710.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración: AX.  
Características esenciales:  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Ordenación Educativa.



Área relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 19.326,60.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 17 de julio de 2017 (BOJA núm. 142, de 26 de julio de 2017), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 27.525219-S.

Primer apellido: Rubia.

Segundo apellido: Mateos.

Nombre: Manuel Jesús.

Código puesto: 1756310.

Puesto de trabajo adjudicado: Subpr. Formación.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Dirección General del Profesorado y Gestión Recursos Humanos.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 8 de junio de 2017 (BOJA núm. 116, de 20 de junio de 2017), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### A N E X O

DNI: 34.078.178-K.

Primer apellido: Coronilla.

Segundo apellido: Moreno.

Nombre: Carlos.

Código puesto: 9374510.

Puesto de trabajo adjudicado: Coord. G. Planificación Sistema Edu.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Centros.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura, de 14 de julio de 2017 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

#### A N E X O

DNI: 30533167-T.

Primer apellido: Aliaga.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Rafael.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Presupuestos y Gestión Económica.

Código: 2163010.  
Consejería/Organismo: Cultura.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 1 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 19 de julio de 2017 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

#### A N E X O

DNI: 75949982-A.

Primer apellido: Moreno.

Segundo apellido: González.

Nombre: Sonia María.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.

Código: 13193210.  
Consejería/ Organismo: Cultura.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a



lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a de la Delegada Territorial.  
Código: 1157910.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Tipo de Administración:  
Características esenciales:  
Grupo: C1/C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional:  
Nivel C.D.: 17.  
C. específico RFIDP/€: XXXX – 9.142,32.  
Requisitos desempeño:  
Experiencia: 1.  
Titulación:  
Otras características:  
Méritos específicos:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la composición de las Comisiones de Valoración de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, y de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Radioterápica, establecidas en la de 11 de marzo de 2016, por la que se aprueban las listas provisionales de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondiente al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontoestomatólogo/a Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos.*

La Resolución de 11 de marzo de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondiente al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Epidemiólogo de Atención Primaria, Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, Odontoestomatólogo/a Atención Primaria y determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud; se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de las Comisiones de Valoración que evaluarán los méritos (BOJA núm. 54, de 21 de marzo de 2016) contiene en su Anexo II la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración que deberán evaluar los méritos. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de algunos de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición de la Comisión de Valoración de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Ortopédica y Traumatología, con motivo de la sustitución de doña Francisca Antón Molina como Presidenta titular y de don José Luis Doña Díaz como Presidente suplente, al existir causas que imposibilitan su actuación en la citada Comisión de Valoración.

Segundo. Modificar la composición de la Comisión de Valoración de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Radioterápica, con motivo de la sustitución

de doña Marina Álvarez Benito como Presidenta titular, al existir causas que imposibilitan su actuación en la citada Comisión de Valoración.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición de las Comisiones de Valoración referidas, incorporando a las mismas las modificaciones producidas por los nuevos nombramientos para sustituir a los miembros detallados en los puntos primero y segundo.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

**ANEXO I****COMISIONES DE VALORACIÓN****FEA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTURO ENRIQUE	DOMINGUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE/A	JUANA	MONTOYA VERGEL
SECRETARIO/A	JOSE ARTURO	HACHA GARRIDO	SECRETARIO/A	CECILIA	ORTIZ CARRASCO
VOCAL	ANTOINE NICOLAS	NAJEM RIZK	VOCAL	FRANCISCO JAVIER	HITA RODRIGUEZ-CONTRERAS
VOCAL	JOSE	HERNANDEZ POMADA	VOCAL	ROSA MARIA	RODRIGUEZ ESPEJO
VOCAL	MARIA ANGELES	GARCIA FRASQUET	VOCAL	RICARDO	MENA- BERNAL ESCOBAR

**FEA ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA**

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	ANTURO ENRIQUE	DOMINGUEZ FERNANDEZ	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	PEREZ SAEZ
SECRETARIO/A	JUAN MIGUEL	DIAZ RODRIGUEZ	SECRETARIO/A	JULIA	PALOMAR MONTERO
VOCAL	ELOISA	BAYO LOZANO	VOCAL	ISMAEL	HERRUZO CABRERA
VOCAL	AMALIA	PALACIOS EITO	VOCAL	MARIA JOSE	ORTIZ GORDILLO
VOCAL	MIGUEL	MARTINEZ CARRILLO	VOCAL	JORGE	CONTRERAS MARTINEZ

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Doña María Coronel, núm. 6, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de

conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
Centro directivo: Dirección IAM.  
Centro de destino: Dirección IAM.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a.  
Código Sirhus: 104210.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Mod. acceso: PLD.  
Grupo: C1-C2.  
Cuerpo: P-C11.  
Área funcional: Administración Pública.  
Nivel comp. destino: 16.  
Complemento específico: X-XX- 7.301,52.  
Exp.: 1.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de una plaza de Titulado Superior/Grado Medio, personal laboral temporal, en esta Universidad, mediante el sistema de concurso de méritos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal para el normal funcionamiento del Centro de Documentación Europea, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, de la Ley Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto convocar a concurso público una plaza de personal laboral temporal, mediante la formalización del correspondiente contrato por obra o servicio determinado, con cargo al Centro de Documentación Europea y con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 237/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en las normas de esta Resolución. Asimismo, supletoriamente le será de aplicación el Reglamento de la Universidad de Almería aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, de acuerdo con el baremo que se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

##### 2. Requisitos generales de los solicitantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores y las trabajadoras en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea, si bien, éstos deberán estar en posesión del correspondiente permiso de residencia/trabajo con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

3. Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

6. Estar en posesión del título de Grado en Información y Documentación, Licenciado en Documentación o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión del documento que acredite su homologación o equivalencia con la titulación española exigida.

7. Estar en posesión de acreditación del nivel B2 idioma inglés o Licenciado/Graduado en Traducción (especialidad inglés).

8. De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.

- Si la titulación académica requerida es Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, en su caso, durante todo el periodo de vigencia del contrato de trabajo.

### 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra disponible en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, así como en la siguiente dirección web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf>, y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber solicitado su expedición.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia compulsada de la acreditación del nivel de inglés «B2» o del título de Licenciado/Graduado en Traducción (especialidad inglés).

- Currículum vitae. En relación con el currículum vitae, se deberá adjuntar acreditación documental de los méritos que se incluyan en él a los efectos de su baremación (Anexo I de esta convocatoria). No serán valorados aquellos méritos alegados que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad de Almería en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Almería, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector, se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de RRHH de la Universidad de Almería, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión. Las personas que figuren excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esa resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

En ningún caso, se podrán presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum vitae, y que no fueron presentados en el plazo de presentación de solicitudes.

4.2. Transcurrido el plazo citado, y mediante Resolución del Rector de la Universidad de Almería, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de anuncios y la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Resolución del concurso.

5.1. Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería se nombrará una Comisión de Valoración, que será la encargada de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos al presente concurso. Dicha Comisión estará compuesta por el Presidente, que será el Vicerrector de Internacionalización de la Universidad de Almería o persona en quien delegue, el Vicegerente de Recursos Humanos, la Directora de Secretariado de Cooperación Internacional, Directora de la Biblioteca, y el Secretario, que será un funcionario/a de carrera adscrito al Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

5.2. La Comisión, en el desarrollo de sus actuaciones, podrá concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estime necesario. Igualmente, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.

5.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo I de la presente convocatoria. La Comisión de Valoración será competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.



5.4. La Comisión, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hará pública la relación de aspirantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida. Dicha relación, incluirá, igualmente, una propuesta de adjudicación del contrato de trabajo para el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total. Dicha relación será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Servicio de Gestión de RRHH.

5.5. La Comisión de Valoración podrá resolver el presente concurso con la no provisión de la plaza.

5.6. Contra la anterior relación de aspirantes y la propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión de Valoración, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión de Valoración en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dicha propuesta y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación al adjudicatario de la plaza, de acuerdo con los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 6. Norma final.

6.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

6.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, los interesados podrán interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de septiembre de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

**ANEXO I****B A R E M O**

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 1. Expediente académico <sup>1</sup>   | (2,5 - 5 puntos)                    |
| 2. Conocimiento de lengua extranjera   | (0 - 5 puntos)                      |
| 2.1. Acreditación de C1 de inglés  | (2,5 puntos)                        |
| 2.2. Conocimiento de un 3.º idioma de la Unión Europea   | (hasta 2,5 puntos)                  |
| 3. Formación complementaria.   | (0 - 5 puntos)                      |
| Posesión de título de posgrado relacionado con la titulación académica requerida y/o con el perfil de la plaza | (hasta 3 puntos)                    |
| Otra Formación No reglada relacionada con el perfil del puesto de trabajo                                      | (hasta 2 puntos)                    |
| 4. Experiencia laboral   | (0 - 7,5 puntos)                    |
| 4.1. Experiencia en gestión de proyectos europeos hasta 2,5 puntos   | (0,4 puntos x mes)                  |
| 4.2. Experiencia en organización de seminarios y eventos (hasta 2,5 puntos)                                    | (0,4 puntos x seminario y/o evento) |
| 4.3. Bibliotecario o gestor de información en bibliotecas, centros de documentación, archivos y similares      | (hasta 2,5 puntos)                  |
| 5. Entrevista (Opcional, previo acuerdo de la Comisión de Valoración)  | (0 - 10 puntos)                     |

<sup>1</sup> Nota media en base 10. En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

**ANEXO II****CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

1. Tipo de contrato: Por obra o servicio por tiempo determinado a tiempo completo (modelo 501).
2. Duración del contrato: 12 meses desde la firma del contrato.
3. Periodo de prueba: 3 meses.
3. Salario bruto: 21.000 € anuales.
4. Categoría profesional: Titulado Superior/Grado Medio.
5. Objeto del contrato: Actividades relacionadas con la gestión del Centro de Documentación Europeo de la UAL, tales como:
  - Recepción y difusión de toda la información relacionada con los asuntos comunitarios.
  - Organización, gestión y conservación de la documentación.
  - Redacción de informes y resúmenes.
  - Organización de seminarios y eventos.
  - Filtrado y transmisión de convocatorias europeas de interés para la comunidad universitaria.
  - Comunicación, atención y asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria.
  - Cualquier otra relacionada con la gestión del Centro.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertidos errores en la Resolución de esta Universidad, de 3 de julio de 2017, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 21.7.2017, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, a continuación se transcriben las oportunas correcciones de errores:

- En el Anexo III, en la plaza con código 25.3.2017, del ámbito de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, donde dice «Matilde Olarte Martínez, Profesora Titular de Universidad», debe decir «Matilde Olarte Martínez, Catedrática de Universidad».
- En el Anexo III, en la plaza con código 25.3.2017, del ámbito de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, donde dice «Ana Laucirica Larrañaga» debe decir «Ana Laucirica Larrinaga».

Granada, 6 de septiembre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el acuerdo específico entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía, Revista Andaluza de Administración Pública».*

Con fecha 15 de diciembre de 2016 se ha suscrito Acuerdo Específico entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía, Revista Andaluza de Administración Pública».

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA EDICIÓN DE LA REVISTA JURÍDICA «ADMINISTRACIÓN DE ANDALUCÍA, REVISTA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA»

En Sevilla, a quince de diciembre de dos mil dieciséis

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio (BOJA núm. 131, de 8 de julio).

Y de otra don Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA núm. 11, de 19 de enero de 2016), y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre).

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo y

#### E X P O N E N

1. Que el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 4.2.m) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte,

el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc.

2. Que con arreglo al artículo 55.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, «las Universidades andaluzas fomentarán el estudio, la docencia y la investigación como actividades encaminadas a lograr la formación integral de los estudiantes, la continua transferencia de conocimientos desde la institución universitaria, la creación de conocimiento y el desarrollo del espíritu crítico y emprendedor en todos los ámbitos de la actividad social».

3. Que ambas partes suscribieron con fecha de 14 de marzo de 1989 un convenio que ha servido de marco para la colaboración, el cual determinaba como aspectos prioritarios de la misma los relativos al «estudio y la investigación teórica y práctica de la Administración y sus técnicas», así como «la extensión y difusión de tales conocimientos entre quienes prestan sus servicios en la Administración y ante la sociedad en general» (cláusula 3.ª b y c).

4. Que con fecha de 3 de octubre de 1989 las partes suscribieron, con base en la cláusula segunda del antes referido convenio marco de cooperación, un acuerdo en desarrollo de aquél, para la edición de la revista jurídica «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», de vigencia indefinida, que ha servido de marco para la colaboración entre ambas instituciones, fruto de la cual se ha consolidado dicha publicación como uno de los referentes en materia de investigación y estudio sobre la Administración y gestión públicas en el ámbito andaluz.

5. Que el tiempo transcurrido exige la actualización de las condiciones funcionales y económicas de la colaboración emprendida, mediante un nuevo acuerdo específico que recoja los compromisos de las partes para el desarrollo de la actividad encaminada a continuar con la elaboración de la revista jurídica «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública».

6. Que, en cumplimiento de lo requerido por el artículo 13 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, BOJA núm. 235, de 5 de diciembre), el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó, con fecha 22 de julio de 2016, la celebración del presente instrumento de colaboración.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto y regulación.

Es objeto del presente Acuerdo la colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Universidad de Sevilla para la elaboración de la revista jurídica que llevará por título principal «Administración de Andalucía», seguido del título secundario «Revista Andaluza de Administración Pública».

La actividad objeto de dicha colaboración se ajustará a la regulación contenida en el presente Acuerdo, así como en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la revista, aprobado por Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Públicas (Anexo 1 de este Acuerdo) y en la Resolución de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 25 de noviembre de 2016 (Anexo 2 de este Acuerdo).

Segunda. Naturaleza interadministrativa.

El presente Acuerdo de Colaboración tiene naturaleza interadministrativa, al ser firmado entre dos entidades de derecho público que constituyen Administraciones públicas distintas, e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Tercera. Régimen jurídico.

El presente Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

Cuarta. Proyecto científico de la revista.

Las diversas Administraciones Públicas actuantes en Andalucía podrán ser objeto de estudio de la revista. A tal fin la revista incorporará información normativa, estudios doctrinales, jurisprudenciales y bibliográficos, y, en general, cuantas informaciones se estimen útiles para el conocimiento de aquéllas.

Para el desarrollo del proyecto científico se prestará especial consideración al aprovechamiento de los recursos de carácter científico que pongan a su disposición las diversas Universidades andaluzas y demás instituciones científicas de la Comunidad, así como, en general, cuantas aportaciones intelectuales puedan resultar útiles al conocimiento, estudio y elaboración de instrumentos de gestión para las Administraciones Públicas andaluzas.

Dicho proyecto científico de la revista tendrá como unas de sus referencias prioritarias el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación y, específicamente, las líneas estratégicas de investigación que, en ejercicio de sus atribuciones en la materia respecto de las Administraciones Públicas andaluzas, se determinen en los correspondientes planes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Quinta. Especificaciones y contenido de la revista.

La revista será editada tanto en formato impreso como con carácter digital. En general, para los aspectos relativos a sus características y contenidos, se estará a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la revista.

El contenido de la misma se estructurará conforme a las siguientes secciones:

- 1.ª Sección. Estudios.
- 2.ª Sección. Jurisprudencia.
- 3.ª Sección. Crónica parlamentaria.
- 4.ª Sección. Documentos.
- 5.ª Sección. Reseña legislativa.
- 6.ª Sección. Noticias de la Administración autonómica.
- 7.ª Sección. Noticias de revistas autonómicas.
- 8.ª Sección. Bibliografía.

Sexta. Organización institucional.

Para la adecuada gestión del proyecto científico y el cumplimiento de sus fines, la revista se organiza con arreglo a la siguiente estructura:

1. Dirección de la revista: la ostentará una persona designada por la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública a propuesta de la Universidad de Sevilla. El cese se efectuará por la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Secretaría de la revista: la desempeñará una persona designada por la Dirección de la misma de entre los miembros del Consejo de Redacción.

3. Consejo de Redacción: sus miembros serán especialistas cualificados nombrados por la Dirección del Instituto, a propuesta de la Dirección de la revista, que igualmente formará parte del mismo.

4. Consejo Asesor: se erige en el órgano de participación y confluencia institucional, de carácter consultivo y que asume la alta orientación y tutela de los fines de la revista. Su composición se encontrará abierta, en general, a la Junta de Andalucía, Universidades públicas andaluzas y entidades locales del presente ámbito. Sus miembros serán designados por el Rector de la Universidad de Sevilla. El Consejo Asesor se reunirá, al menos, una vez al año.

5. El Consejo Científico es el órgano de asesoramiento de la revista para los aspectos científicos y dogmáticos. Está presidido por el Director de la revista y puede estar integrado por hasta veinticinco miembros, que serán nombrados entre personas nacionales o extranjeras con méritos destacados en el ámbito de la investigación en el derecho público.

6. Secretaría Administrativa de la revista: es la unidad de apoyo para la gestión y administración de la revista.

Tanto la referida organización como, en general, la actividad de la revista, se adecuará a las previsiones contenidas en el Reglamento de Funcionamiento Interno, aprobado por la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública a propuesta de la Dirección de la revista, a quien corresponde igualmente las propuestas de modificación del mismo.

#### Séptima. Compromisos de las partes.

Para la consecución del objeto del presente Acuerdo, la actividad conjunta de las partes se atenderá a las siguientes directrices:

##### 1. Elaboración del proyecto científico.

Ambas partes participarán, a través de los órganos correspondientes y con arreglo al procedimiento previsto en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la revista, en la determinación de las líneas estratégicas del proyecto científico. Por su parte, la ejecución de dicho proyecto será de competencia de los órganos en los que aquél la residencie.

La Universidad de Sevilla se compromete a la puesta a disposición de su infraestructura técnica, medios humanos y recursos científicos, en la medida que se estime necesario para la elaboración del proyecto y así se determine por los órganos correspondientes de la revista.

Por su parte, el Instituto Andaluz de Administración Pública, para financiar dicho proyecto científico, tramita, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, la cantidad que anualmente figure como subvención nominativa en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Dicha subvención se regirá por lo dispuesto en los artículos 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 2.3 a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

##### 2. Edición de la revista.

El Instituto Andaluz de Administración Pública efectuará la publicación de la revista, tanto en formato impreso como en edición digital, con las características técnicas, de periodicidad y difusión que se establezcan en el Reglamento de Funcionamiento Interno. A tal efecto, se compromete a realizar las previsiones presupuestarias necesarias para atender a los gastos de edición previstos para el ejercicio de que se trate.

La marca registrada será de titularidad del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Octava. Carga financiera.

Para la ejecución del presente acuerdo las partes asumen sus obligaciones económicas en función de sus disponibilidades presupuestarias.

En concreto, el IAAP para la edición y publicación de la revista y en particular de sus tres números anuales, tiene previsto dentro de su plan anual de publicaciones una dotación presupuestaria y que en el ejercicio 2016 asciende a 12.896 euros. También se compromete a tramitar la subvención nominativa que se apruebe anualmente por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuyo objeto es la elaboración del proyecto científico de la revista.

La Universidad de Sevilla aporta toda la infraestructura, medios materiales, científicos y humanos siendo sufragados con sus propios recursos y siempre dentro de sus disponibilidades presupuestarias. Además, de acuerdo con la evaluación económica de su aportación a la ejecución del Acuerdo específico, la Universidad de Sevilla presupuesta los gastos por los siguientes conceptos:

1. Medios científicos y humanos de la Universidad de Sevilla: 16.250 euros.
2. Infraestructuras y medios materiales de la Universidad de Sevilla: 4.800 euros.

Todo ello hace un total de veintiún mil cincuenta euros (21.050 €).

No obstante, teniendo en cuenta la duración del presente Acuerdo, cualquier modificación futura que se produzca en relación con la asignación de cantidades en la forma establecida anteriormente motivará las oportunas actuaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la respectiva normativa.

Novena. Causas específicas de extinción del acuerdo específico.

El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades formativas iniciadas:

- a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones formativas que son objeto del presente Acuerdo.
- b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente convenio o de la normativa general en materia de formación de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

Si al producirse una causa de resolución del convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento analizará la continuación o la finalización de las actuaciones que considere oportunas en el plazo que proponga a las partes firmantes. En caso de que las partes decidieran la extinción del Acuerdo, se adoptarán las medidas oportunas para su liquidación en la Comisión de Seguimiento.

Décima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento.

Undécima. Liquidación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación del Convenio serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes.



Duodécima. Comisión de Seguimiento de la ejecución del Acuerdo Específico.

Se crea la Comisión de Seguimiento como órgano mixto de vigilancia y control de la ejecución del presente Acuerdo Específico. Se encargará de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de la misma.

Esta Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Dos miembros en representación de la Universidad de Sevilla, que serán las personas responsables de la Dirección y de la Secretaría de la revista.

- Dos miembros en representación del Instituto Andaluz de Administración Pública, que serán la persona titular de la Dirección del Instituto y la persona titular de la Secretaría General del Instituto, o las personas en quienes ambos deleguen.

- Actuará como secretario/a de las mismas, con voz y voto, una persona funcionaria del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien asumirá la función de resolver las controversias que pudieran surgir en el seno de la Comisión distintas a las citadas en el párrafo primero de esta cláusula.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, tres veces al año para evaluar el desarrollo de la ejecución del Acuerdo. Entre sus funciones estará la de conocer con la antelación suficiente los contenidos de los números de la revista que se someterán a la consideración del Consejo de Redacción.

Las reuniones de la Comisión de seguimiento serán convocadas por la Secretaría de la Comisión, sin perjuicio de que puedan celebrarse a propuesta de los órganos de dirección de la revista.

Decimotercera. Duración.

El presente Acuerdo Específico obligará a las partes por un plazo de cuatro años a contar desde el día de su firma, salvo denuncia expresa efectuada por alguna de ellas con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda surta efecto. En el mes inmediato anterior a la fecha de finalización de su duración las partes, mediante acuerdo expreso, podrán prorrogar su duración por períodos bianuales, con al menos un mes de antelación a la fecha establecida para su finalización.

Decimocuarta. Principio de conciliación amistosa.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoquinta. Publicidad oficial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 48. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo específico será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. El Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Miguel Ángel Castro Arroyo. El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, José María Sánchez Bursón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Específico de Formación para 2017, según Convenio de Colaboración en materia de Formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Parlamento de Andalucía.*

Con fecha 22 de marzo de 2017 se ha suscrito Acuerdo Específico de Formación para 2017, según Convenio de Colaboración en Materia de Formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Parlamento de Andalucía, para articular la colaboración en la formación del personal del Parlamento de Andalucía y del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### ACUERDO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA 2017, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 22 de marzo de 2017.

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP), nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Juan Pablo Durán Sánchez, Presidente del Parlamento de Andalucía, nombrado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 16 de abril de 2015, publicado en el BOJA núm. 1 de fecha 20 de abril de 2015, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 29 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Pleno del Parlamento el 28 de septiembre de 2005, BOPA núm. 292, de 4 de octubre, BOJA núm. 198, de 10 de octubre.

#### MANIFIESTAN

1.º Que el Convenio de Colaboración en materia de formación suscrito entre la entonces denominada Consejería de Gobernación y Justicia y el Parlamento de Andalucía, con fecha once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, prevé la celebración de planes anuales específicos que recojan las previsiones relativas a los cuatro tipos de actividades formativas contempladas en su cláusula cuarta.

2.º Que por ambas Instituciones se han analizado los objetivos estratégicos y prioridades en materia de formación y las previsiones para el presente año, en el marco del convenio referido, y en su virtud,

#### ACUERDAN

##### Primero. Objeto del Acuerdo.

Es objeto del presente Acuerdo dar cumplimiento durante el año 2017 a las previsiones del Convenio de Colaboración en materia de formación suscrito entre la Consejería de Gobernación y el Parlamento de Andalucía. Siendo la formación un principio indiscutido para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas, resulta además necesaria para la profesionalización de dicho personal. En la realización de dichos objetivos se satisface un interés público que, en el ámbito de los órganos del presente Acuerdo, va ligado a la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública de los respectivos sectores administrativos.

##### Segundo. Naturaleza interadministrativa.

De acuerdo con el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo Específico de Formación tiene naturaleza interadministrativa, al ser firmado entre dos entidades de derecho público que son Administraciones públicas distintas e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias.

##### Tercero. Régimen jurídico.

El presente Acuerdo específico se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

##### Cuarto. Solicitud de homologación.

El Parlamento de Andalucía, en función de las necesidades formativas detectadas y en el ejercicio de sus competencias en la materia, podrá solicitar al Instituto Andaluz de Administración Pública la homologación de acciones formativas cuyo reconocimiento para la carrera administrativa del personal al servicio de aquél así lo aconseje, con arreglo a los requisitos y al procedimiento establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2008, por la que se regula el procedimiento de homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía.

##### Quinto. Plan de formación del Parlamento de Andalucía.

En las actividades formativas incluidas en el Plan de formación para el personal del Parlamento de Andalucía para 2017 que a continuación se relacionan se reservará plaza, que será asignada por el IAAP, para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía:

- «Word 2007».
- «Valor del documento electrónico a largo plazo».

##### Sexto. Plan de formación del IAAP.

Las actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública destinadas al personal del Parlamento de Andalucía aprobadas en el Plan de

Formación del Instituto para 2017, dentro de la línea de Formación Interadministrativa, son:

- «El funcionamiento electrónico del sector público».
- «Régimen jurídico y procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas».

Séptimo. Participación del personal al servicio del Parlamento de Andalucía en acciones formativas del IAAP. En función de las disponibilidades de plazas existentes y con arreglo a los criterios de selección de asistentes establecidos para cada caso, se procurará la participación de personal al servicio del Parlamento de Andalucía en acciones formativas integrantes del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que resulten de interés. A estos efectos, el personal al servicio de la citada Institución podrá solicitar su participación en las acciones formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública respecto de las que se efectúe convocatoria pública.

Octavo. Inexistencia de carga financiera.

El cumplimiento del presente Acuerdo no genera específicas obligaciones económicas para las partes relacionadas con su ejecución, hallándose incluidas las actuaciones formativas previstas en el respectivo presupuesto de gastos del Parlamento de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Noveno. Comisión de seguimiento.

Para el buen fin de lo acordado se formará una Comisión de Seguimiento integrada por las personas encargadas de la coordinación de las acciones formativas designados en el ámbito de cada una de las partes a las que se añadirá otra con funciones propias de Secretaría y con facultad de votación en su caso.

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Por parte del Parlamento de Andalucía, el funcionario encargado de formación.

Con funciones de Secretaría actuará la persona titular de la Sección de homologación de acciones formativas.

Décimo. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento.

Undécimo. Causas específicas de extinción del acuerdo específico.

El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades formativas iniciadas:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones formativas que son objeto del presente Acuerdo.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo o de la normativa general en materia de formación de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

En todo caso las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y finalización en la forma programada de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de su extinción.

Duodécimo. Duración.

El presente Acuerdo específico obligará a las partes desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Decimotercero. Publicidad oficial.

El artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece un principio de publicidad de los Convenios por lo que, dada la trascendencia que el presente Acuerdo puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, leído el presente Acuerdo específico y hallándose conformes los otorgantes, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. El Presidente del Parlamento de Andalucía, don Juan Pablo Durán Sánchez. El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, José María Sánchez Bursón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Específico de Formación para 2017, según Convenio de Colaboración en materia de Formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Defensor del Pueblo Andaluz.*

Con fecha 22 de marzo de 2017, se ha suscrito Acuerdo Específico de Formación para 2017, según Convenio de Colaboración en Materia de Formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Defensor del Pueblo Andaluz, para articular la colaboración en la formación del personal del Defensor del Pueblo Andaluz y del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### ACUERDO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA 2017, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

En Sevilla, a 22 de marzo de 2017.

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Defensor del Pueblo Andaluz, nombrado por Resolución de 12 de junio de 2013 de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo Andaluz, aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 20 de noviembre de 1985, BOJA núm. 124, de 28 de diciembre de 1985,

#### MANIFIESTAN

1.º Que el Convenio de Colaboración en materia de formación suscrito entre la entonces denominada Consejería de Gobernación y el Defensor del Pueblo Andaluz con fecha 4 de febrero de 1997 prevé la celebración de planes anuales específicos que recojan las previsiones relativas a los tres tipos de actividades formativas contempladas en su cláusula tercera.

2.º Que por ambas Instituciones se han analizado los objetivos estratégicos y prioridades en materia de formación y las previsiones para el presente año, en el marco del convenio referido, y, en su virtud,

**ACUERDAN****Primero. Objeto del Acuerdo.**

Es objeto del presente Acuerdo dar cumplimiento durante el año 2017 a las previsiones del Convenio de Colaboración en materia de formación suscrito entre la entonces denominada Consejería de Gobernación y el Defensor del Pueblo Andaluz con fecha 4 de febrero de 1997. Siendo la formación un principio indiscutido para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas, resulta además necesaria para la profesionalización de dicho personal. En la realización de dichos objetivos se satisface un interés público que, en el ámbito de los órganos del presente Acuerdo, va ligado a la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública de los respectivos sectores administrativos.

**Segundo. Naturaleza interadministrativa.**

De acuerdo con el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo Específico de Formación tiene naturaleza interadministrativa, al ser firmado entre dos entidades de derecho público que son Administraciones públicas distintas e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias.

**Tercero. Régimen jurídico.**

El presente Acuerdo específico, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

**Cuarto. Solicitud de homologación.**

El Defensor del Pueblo Andaluz en función de las necesidades formativas detectadas y en el ejercicio de sus competencias en la materia, podrá solicitar al Instituto Andaluz de Administración Pública la homologación de acciones formativas cuyo reconocimiento para la carrera administrativa del personal al servicio de la misma así lo aconseje, con arreglo a los requisitos y al procedimiento establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2008, por la que se regula el procedimiento de homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía.

**Quinto. Plan de formación del Defensor del Pueblo Andaluz.**

En las actividades formativas incluidas en el Plan de formación para el personal del Defensor del Pueblo Andaluz para 2017 que a continuación se relacionan se reservará plaza, que será asignada por el IAAP, para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía:

- Jornada sobre «Personas mayores solas».
- Jornada sobre «Salario social».
- Jornada sobre «Consumo colaborativo».
- Jornada sobre «Mediación».
- Jornada sobre «La ciudad en clave peatonal».

**Sexto. Plan de formación del IAAP.**

Las actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública destinadas al personal del Defensor del Pueblo Andaluz aprobadas en el Plan

de Formación del Instituto para 2017, dentro de la línea de Formación Interadministrativa, son:

- «Técnicas para la Construcción del Discurso Organizacional».
- «Aplicación del Nuevo Reglamento Europeo en Materia de Protección de Datos».

Séptimo. Participación del personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz en acciones formativas del IAAP.

En función de las disponibilidades de plazas existentes y con arreglo a los criterios de selección de asistentes establecidos para cada caso, se procurará la participación de personal al servicio del Defensor del Pueblo Andaluz en acciones formativas integrantes del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que resulten de interés. A estos efectos, el personal al servicio de la citada Institución podrá solicitar su participación en las acciones formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública respecto de las que se efectúe convocatoria pública.

Octavo. Inexistencia de cargas financieras.

El cumplimiento del presente Acuerdo no genera específicas obligaciones económicas para las partes relacionadas con su ejecución, hallándose incluidas las actuaciones formativas previstas en el respectivo presupuesto de gastos del Defensor del Pueblo Andaluz y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Noveno. Comisión de Seguimiento.

Para el buen fin de lo acordado se formará una Comisión de Seguimiento integrada por las personas encargadas de la coordinación de las acciones formativas designadas en el ámbito de cada una de las partes a las que se añadirá otra con funciones propias de Secretaría y con facultad de votación en su caso.

La composición de la Comisión de seguimiento será la siguiente:

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona titular del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Por parte del Defensor del Pueblo Andaluz, la persona titular de la Secretaría General.

Con funciones de Secretaría actuará la persona titular de la Sección de homologación de acciones formativas.

Décimo. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento.

Undécimo. Causas específicas de extinción del acuerdo específico.

El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades formativas iniciadas:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones formativas que son objeto del presente Acuerdo.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo o de la normativa general en materia de formación de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

En todo caso las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y finalización en la forma programada de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de su extinción.



Duodécimo. Duración.

El presente Acuerdo específico obligará a las partes desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Decimotercero. Publicidad oficial.

El artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece un principio de publicidad de los Convenios, por lo que dada la trascendencia que el presente Acuerdo puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, leído el presente Acuerdo específico y hallándose conformes los otorgantes, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. El Defensor del Pueblo Andaluz, don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada. El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, José María Sánchez Bursón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo específico de formación para 2017, según Convenio de Colaboración en materia de formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Cámara de Cuentas de Andalucía.*

Con fecha 22 de marzo de 2017 se ha suscrito Acuerdo Específico de Formación para 2017, según Convenio de Colaboración en materia de formación, entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Cámara de Cuentas de Andalucía, para articular la colaboración en la formación del personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### ACUERDO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PARA 2017, SEGÚN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 22 de marzo de 2017.

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

De otra parte, el Excmo. Sr. don Antonio M. López Hernández, Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, nombrado por Acuerdo del Pleno de 2 de marzo de 2011, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía,

#### M A N I F I E S T A N

1.º Que el Convenio Marco de Cooperación en materia de formación suscrito entre la entonces denominada Consejería de Gobernación y la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 20 de octubre de 1994, prevé la celebración de planes anuales específicos que recojan las previsiones relativas a los tres tipos de actividades formativas contempladas en su cláusula tercera.

2.º Que por ambas Instituciones se han analizado los objetivos estratégicos y prioridades en materia de formación y las previsiones para el presente año, en el marco del convenio referido, y en su virtud,

**ACUERDAN****Primero. Objeto del Acuerdo.**

Es objeto del presente Acuerdo dar cumplimiento durante el año 2017 a las previsiones del Convenio Marco de Cooperación en materia de formación suscrito en el año 1994 entre la Consejería de Gobernación y la Cámara de Cuentas de Andalucía. Siendo la formación un principio indiscutido para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas, resulta además necesaria para la profesionalización de dicho personal. En la realización de dichos objetivos se satisface un interés público que, en el ámbito de los órganos del presente Acuerdo, va ligado a la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública de los respectivos sectores administrativos.

**Segundo. Naturaleza interadministrativa.**

De acuerdo con el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acuerdo Específico de Formación tiene naturaleza interadministrativa, al ser firmado entre dos entidades de derecho público que son Administraciones públicas distintas e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias.

**Tercero. Régimen jurídico.**

El presente Acuerdo específico se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

**Cuarto. Solicitud de homologación.**

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en función de las necesidades formativas detectadas y en el ejercicio de sus competencias en la materia, podrá solicitar al Instituto Andaluz de Administración Pública la homologación de acciones formativas cuyo reconocimiento para la carrera administrativa del personal al servicio de la misma así lo aconseje, con arreglo a los requisitos y al procedimiento establecidos en la Resolución de 25 de septiembre de 2008, por la que se regula el procedimiento de homologación de acciones formativas organizadas por promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía.

**Quinto. Plan de formación de la Cámara de Cuentas.**

En las actividades formativas incluidas en el Plan de formación para el personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2017 que a continuación se relacionan se reservará plaza, que será asignada por el IAAP, para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía:

- «Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía».
- «Indicadores de Gestión en el Sector Público».

**Sexto. Plan de formación del IAAP.**

Las actividades formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública destinadas al personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobadas en el Plan de Formación del Instituto para 2017, dentro de la línea de Formación Interadministrativa, son:

- «Gestión Documental y Organización de Archivos de Oficinas».
- «Contratación en el Sector Público».

Séptimo. Participación del personal al servicio de la Cámara de Cuentas en acciones formativas del IAAP.

En función de las disponibilidades de plazas existentes y con arreglo a los criterios de selección de asistentes establecidos para cada caso, se procurará la participación de personal al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía en acciones formativas integrantes del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que resulten de interés. A estos efectos, el personal al servicio de la citada Institución podrá solicitar su participación en las acciones formativas organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública respecto de las que se efectúe convocatoria pública.

Octavo. Inexistencia de cargas financieras.

El cumplimiento del presente Acuerdo no genera específicas obligaciones económicas para las partes relacionadas con su ejecución, hallándose incluidas las actuaciones formativas previstas en el respectivo presupuesto de gastos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Noveno. Comisión de seguimiento.

Para el buen fin de lo acordado se formará una Comisión de Seguimiento integrada por las personas encargadas de la coordinación de las acciones formativas designados en el ámbito de cada una de las partes a las que se añadirá otra con funciones propias de Secretaría y con facultad de votación en su caso.

La composición de la Comisión de seguimiento será la siguiente:

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona titular del Servicio de Coordinación de Administraciones Públicas.

Por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la persona responsable de formación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Con funciones de Secretaría actuará la persona titular de la Sección de homologación de acciones formativas.

Décimo. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento.

Undécimo. Causas específicas de extinción del acuerdo específico.

El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, sin perjuicio de la finalización de las actividades formativas iniciadas:

a) Imposibilidad sobrevenida de cumplir la totalidad de las acciones formativas que son objeto del presente Acuerdo.

b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Acuerdo o de la normativa general en materia de formación de los empleados públicos de la Junta de Andalucía.

En todo caso las partes se comprometen a garantizar el cumplimiento y finalización en la forma programada de las actividades que se hayan iniciado y no concluido en el momento de su extinción.

Duodécimo. Duración.

El presente Acuerdo específico obligará a las partes desde el día de su firma hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Decimotercero. Publicidad oficial.

El artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece un principio de publicidad de los Convenios por lo que dada la trascendencia que el presente Acuerdo puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, leído el presente Acuerdo específico y hallándose conformes los otorgantes, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, don Antonio M. López Hernández; El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, José María Sánchez Bursón.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Escuela Andaluza de Salud Pública en materia de formación, selección y otros aspectos.*

Con fecha 14 de julio de 2017 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Escuela Andaluza de Salud Pública en materia de formación, selección y otros aspectos, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN, SELECCIÓN Y OTROS ASPECTOS

En Sevilla, a 14 de julio de 2017.

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio, en adelante IAAP.

Y de otra parte, don Joan Carles March Cerdá, con DNI 43.008.142-M, en su calidad de Director de la Escuela Andaluza de Salud Pública, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1985, ante don Alfonso Cruz Aunió, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3.ª, folio 8, hoja núm. 2.033, inscripción 1.ª, con CIF núm. A-18049635, y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011, de Granada, en adelante EASP.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

**EX P O N E N**

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Pero desde la perspectiva institucional, la formación profesional del personal dota a las entidades instrumentales de una mayor calidad o excelencia y competitividad al aumentar las capacidades y las competencias profesionales de los empleados. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Asimismo, el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad constituye no solo un pilar fundamental del Estado de Derecho, sino también un condicionante esencial para el buen funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios a través de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia. Y, en relación a los entes instrumentales se prevé la adopción de sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas. Íntimamente ligado a la calidad de los servicios está la cuestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación, así como en la selección de su personal propio.

«Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada», según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos, «el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada».

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos. Asimismo, se configura al Instituto como la herramienta que impulsará la evaluación de políticas públicas.

Tercero. La EASP se configura como una Empresa Pública de la Junta de Andalucía regida por el Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de las mismas y por la demás legislación que resulte aplicación. La Entidad goza de autonomía de gestión para la realización de sus fines institucionales.

En particular, en relación a su personal, los Estatutos de la EASP por Acuerdo de 6 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Asimismo, dichos Estatutos autorizan para suscribir los Convenios de colaboración Institucional que proceda cuyo ámbito de aplicación sea la docencia, investigación, consultoría (nacional e internacional) y espacios de colaboración y redes.

Cuarto. En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materias referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

### Segunda. Modalidades de colaboración y actuaciones.

1. La colaboración entre el IAAP y la EASP se concreta en las siguientes modalidades:

A) Asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto como del personal directivo de la Agencia, así como el desarrollo de sus capacidades. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Compartir, en el marco de la normativa aplicable, los propios contenidos de la formación y, en su caso, poner en común los recursos disponibles.

b) Facilitar la participación del personal del ente instrumental en las acciones formativas incluidas en los planes de formación del IAAP.

c) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de formación.

d) Cooperar en la realización de determinados programas o acciones formativas.

e) Desarrollar u organizar otras actividades en materia de formación, dentro de las disponibilidades de las partes.

B) Asesoramiento y colaboración en la selección del personal laboral de la EASP no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de selección.

b) Cooperar en la realización de determinados procesos selectivos del personal laboral de la Agencia, facilitando medios y/o, en su caso, participando en la gestión de algún proceso selectivo.



C) Evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, así como impulso en la evaluación de programas y políticas públicas. En particular, se podrá comprender la realización de trabajos de evaluación y análisis de políticas públicas, programas y gestión de la calidad de los servicios públicos en relación con la actividad desplegada por la Ascuela.

D) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Objeto y detalle de las actividades, con descripción del plan de trabajo.
- c) Competencias y obligaciones de las partes,
- d) Medios personales y materiales que exija el proyecto.
- e) Financiación si procede, especificándose las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, comprendiéndose, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada. La gestión, justificación y demás actuaciones referentes a los gastos derivados de los instrumentos de colaboración que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
- f) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.
- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Además, será nombrada una persona funcionaria del Instituto Andaluz de Administración Pública, que actuará como secretaria, con voz y sin voto. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- b) Preparar los Convenios e instrumentos específicos de colaboración en ejecución del presente Convenio Marco dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso dos veces al año. Las convocatorias de carácter necesario se efectuarán a instancia del IAAP.

3. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio, al tener naturaleza intradministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

#### Séptima. Naturaleza intradministrativa.

Como establece el artículo 47.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre entes instrumentales de la Junta de Andalucía, incluidos los sujetos de derecho privado para un fin común. Por tanto, atendiendo a la clasificación legal, el presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza intradministrativa, al ser firmado entre entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración Pública.

#### Octava. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

#### Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir alguna actuación esencial integrante del presente Convenio, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima.

**Décima. Liquidación del Convenio.**

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

**Undécima. Modificaciones.**

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

**Duodécima. Resolución de controversias.**

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

**Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.**

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

**Decimocuarta. Publicidad oficial.**

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público, y dada la trascendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Escuela Andaluza de Salud Pública, el Director, Fdo.: Joan Carles March Cerdà.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de formación, selección y otros aspectos.*

Con fecha 10 de mayo de 2017 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de formación, selección y otros aspectos, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FORMACIÓN, SELECCIÓN Y OTROS ASPECTOS

En Sevilla, a 10 de mayo de 2017.

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra parte, don Manuel García León, Director Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrado por Decreto 335/2015, de 28 de julio (BOJA núm. 147, de 30 de julio de 2015), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14.2.f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

#### E X P O N E N

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Pero desde

la perspectiva institucional, la formación profesional del personal dota a las entidades instrumentales de una mayor calidad o excelencia y competitividad al aumentar las capacidades y las competencias profesionales de los empleados. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Asimismo, el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad constituye no solo un pilar fundamental del Estado de Derecho, sino también un condicionante esencial para el buen funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios a través de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia. Y, en relación a los entes instrumentales se prevé la adopción de sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas. Íntimamente ligado a la calidad de los servicios está la cuestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación, así como en la selección de su personal propio.

«Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada –según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos–, el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada.»

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos. Asimismo, se configura al Instituto como la herramienta que impulsará la evaluación de políticas públicas.

Tercero. La Agencia Andaluza del Conocimiento se configura como una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) y reguladas en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Entidad goza de autonomía de gestión para la realización de sus fines institucionales. En particular, los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por

Decreto 92/2011, de 19 de abril, establece lo siguiente en relación a su personal y a su régimen de integración:

«Disposición adicional primera. 1. El personal laboral que viniera prestando servicio en la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, se integrará en la Agencia Andaluza del Conocimiento en los términos que establece la disposición transitoria única de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y, en cuanto le resulte de aplicación, la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y en las condiciones que establezca el protocolo de integración que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública. 2. El personal laboral de la Sociedad para el impulso del Talento, Talentia, S.L.U., y el personal laboral del Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U., se integrará en la Agencia en los términos establecidos para la sucesión de empresas en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en las condiciones que establezca el protocolo de integración, que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta 1.b) Ley 1/2011, de 17 de febrero. Dicho personal, al quedar integrado en la Agencia, tendrá la consideración de personal laboral de dicha agencia pública empresarial.»

El artículo 38.1 de los Estatutos establece que «el personal de la Agencia se regirá por el Derecho Laboral, sometiendo las relaciones de la Agencia al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público así como por las demás normas que resulten de aplicación».

Asimismo, el artículo 6.1.e) de dichos Estatutos, establece entre las facultades de la Agencia para el desarrollo de sus funciones, la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas y empresas y entidades públicas y privadas.

Cuarto. En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Segunda. Modalidades de colaboración y actuaciones.

1. La colaboración entre el Instituto y la Agencia Andaluza del Conocimiento se concreta en las siguientes modalidades:

A) Asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto como del personal directivo de la Agencia, así como el desarrollo de sus capacidades. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Compartir, en el marco de la normativa aplicable, los propios contenidos de la formación y, en su caso, poner en común los recursos disponibles.

- b) Facilitar la participación del personal del ente instrumental en las acciones formativas incluidas en los planes de formación del IAAP.
  - c) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de formación.
  - d) Cooperar en la realización de determinados programas o acciones formativas.
  - e) Desarrollar u organizar otras actividades en materia de formación, dentro de las disponibilidades de las partes.
- B) Asesoramiento y colaboración en la selección del personal laboral de la Agencia no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:
- a) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de selección.
  - b) Cooperar en la realización de determinados procesos selectivos del personal laboral de la Agencia, facilitando medios y/o, en su caso, participando en la gestión de algún proceso selectivo.
- C) Evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, así como impulso en la evaluación de programas y políticas públicas. En particular, se podrá comprender la realización de trabajos de evaluación y análisis de políticas públicas, programas y gestión de la calidad de los servicios públicos en relación con la actividad desplegada por la Agencia.
- D) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

#### Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Objeto y detalle de las actividades, con descripción del plan de trabajo.
- c) Competencias y obligaciones de las partes,
- d) Medios personales y materiales que exija el proyecto.
- e) Financiación si procede, especificándose las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, comprendiéndose, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada. La gestión, justificación y demás actuaciones referentes a los gastos derivados de los instrumentos de colaboración que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
- f) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.
- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

#### Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se

constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Además, será nombrada una persona funcionaria del Instituto Andaluz de Administración Pública, que actuará como secretaria, con voz y sin voto. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- b) Preparar los Convenios e instrumentos específicos de colaboración en ejecución del presente Convenio Marco dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso dos veces al año. Las convocatorias de carácter necesario se efectuarán a instancia del IAAP.

3. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio, al tener naturaleza intradministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

#### Séptima. Naturaleza intradministrativa.

Como establece el artículo 47,1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre Agencias de la Junta de Andalucía, es decir, entre entidades públicas vinculadas o dependientes, incluidos los sujetos de derecho privado para un fin común. Por tanto, atendiendo a la clasificación legal, el presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza intradministrativa, al ser firmado entre entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración Pública.

#### Octava. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

#### Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.



- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir alguna actuación esencial integrante del presente Convenio, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.
- d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima.

#### Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

#### Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

#### Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

#### Decimocuarta. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón; por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Director Gerente, Fdo.: Manuel García León.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de formación, selección y otros aspectos.*

Con fecha 10 de mayo de 2017 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia Andaluza del Conocimiento en materia de formación, selección y otros aspectos, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE FORMACIÓN, SELECCIÓN Y OTROS ASPECTOS

En Sevilla, a 10 de mayo de 2017

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA num. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra parte, don Manuel García León, Director Gerente de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrado por Decreto 335/2015, de 28 de julio (BOJA num. 147, de 30 de julio de 2015), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 14.2.f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

#### E X P O N E N

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Pero desde

la perspectiva institucional, la formación profesional del personal dota a las entidades instrumentales de una mayor calidad o excelencia y competitividad al aumentar las capacidades y las competencias profesionales de los empleados. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Asimismo, el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad constituye no solo un pilar fundamental del Estado de Derecho, sino también un condicionante esencial para el buen funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios a través de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia. Y, en relación a los entes instrumentales se prevé la adopción de sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas. Íntimamente ligado a la calidad de los servicios está la cuestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación, así como en la selección de su personal propio.

«Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada», según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos, «el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada».

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos. Asimismo, se configura al Instituto como la herramienta que impulsará la evaluación de políticas públicas.

Tercero. La Agencia Andaluza del Conocimiento se configura como una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) y reguladas en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Entidad goza de autonomía de gestión para la realización de sus fines institucionales. En particular, los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, establece lo siguiente en relación a su personal y a su régimen de integración:

«Disposición adicional primera. 1. El personal laboral que viniera prestando servicio en la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, se integrará en la Agencia Andaluza del Conocimiento en los términos que establece la disposición transitoria única de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, y, en cuanto le resulte de aplicación, la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y en las condiciones que establezca el protocolo de integración que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública. 2. El personal laboral de la Sociedad para el impulso del Talento, Talentia, S.L.U., y el personal laboral del Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U., se integrará en la Agencia en los términos establecidos para la sucesión de empresas en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en las condiciones que establezca el protocolo de integración, que se adoptará por la Consejería competente en materia de Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta 1.b) Ley 1/2011, de 17 de febrero. Dicho personal, al quedar integrado en la Agencia, tendrá la consideración de personal laboral de dicha agencia pública empresarial.»

El artículo 38.1 de los Estatutos establece que «el personal de la Agencia se regirá por el Derecho Laboral, sometiendo las relaciones de la Agencia al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las demás normas que resulten de aplicación».

Asimismo, el artículo 6.1.e) de dichos Estatutos, establece entre las facultades de la Agencia para el desarrollo de sus funciones, la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas y empresas y entidades públicas y privadas.

Cuarto. En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

### Segunda. Modalidades de colaboración y actuaciones.

1. La colaboración entre el Instituto y la Agencia Andaluza del Conocimiento se concreta en las siguientes modalidades:

A) Asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto como del personal directivo de la Agencia, así como el desarrollo de sus capacidades. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Compartir, en el marco de la normativa aplicable, los propios contenidos de la formación y, en su caso, poner en común los recursos disponibles.

b) Facilitar la participación del personal del ente instrumental en las acciones formativas incluidas en los planes de formación del IAAP.

c) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de formación.  
d) Cooperar en la realización de determinados programas o acciones formativas.  
e) Desarrollar u organizar otras actividades en materia de formación, dentro de las disponibilidades de las partes.

B) Asesoramiento y colaboración en la selección del personal laboral de la Agencia no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de selección.  
b) Cooperar en la realización de determinados procesos selectivos del personal laboral de la Agencia, facilitando medios y/o, en su caso, participando en la gestión de algún proceso selectivo.

C) Evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, así como impulso en la evaluación de programas y políticas públicas. En particular, se podrá comprender la realización de trabajos de evaluación y análisis de políticas públicas, programas y gestión de la calidad de los servicios públicos en relación con la actividad desplegada por la Agencia.

D) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán los siguientes aspectos:

a) Naturaleza del proyecto y su duración.  
b) Objeto y detalle de las actividades, con descripción del plan de trabajo.  
c) Competencias y obligaciones de las partes.  
d) Medios personales y materiales que exija el proyecto.  
e) Financiación si procede, especificándose las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, comprendiéndose, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada. La gestión, justificación y demás actuaciones referentes a los gastos derivados de los instrumentos de colaboración que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

f) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.

g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

Cuarta. Financiación.

Del presente convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Además, será nombrada una persona funcionaria del Instituto Andaluz

de Administración Pública, que actuará como secretaria, con voz y sin voto. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.
- b) Preparar los Convenios e instrumentos específicos de colaboración en ejecución del presente Convenio Marco dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.
- c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.
- e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso dos veces al año. Las convocatorias de carácter necesario se efectuarán a instancia del IAAP.

3. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio, al tener naturaleza intradministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

#### Séptima. Naturaleza intradministrativa.

Como establece el artículo 47,1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre Agencias de la Junta de Andalucía, es decir, entre entidades públicas vinculadas o dependientes, incluidos los sujetos de derecho privado para un fin común. Por tanto, atendiendo a la clasificación legal, el presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza intradministrativa, al ser firmado entre entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración Pública.

#### Octava. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

#### Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir alguna actuación esencial integrante del presente Convenio, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima.

#### Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

#### Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

#### Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

#### Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

#### Decimocuarta. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón. Por la Agencia Andaluza del Conocimiento, el Director Gerente, Fdo.: Manuel García León.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 4 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en materia de formación, selección y otros aspectos.*

Con fecha 10 de mayo de 2017 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en materia de formación, selección y otros aspectos, para articular la colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

#### A N E X O

#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE FORMACIÓN, SELECCIÓN Y OTROS ASPECTOS

En Sevilla, a 10 de mayo de 2017,

#### R E U N I D O S

De una parte, don José María Sánchez Bursón, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 271/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra, don Antonio Galán Pedregosa, Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en virtud de su nombramiento por Decreto 439/2015, de 29 de septiembre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre) y en ejercicio de sus funciones de dirección y representación legal ordinaria de la Agencia, así como de sus atribuciones como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 apartados a) y g), de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir el presente Convenio y a tal efecto

#### E X P O N E N

Primero. Que un principio esencial para la gestión eficaz y eficiente de las Administraciones Públicas es la formación del personal cuyos servicios sostienen la acción pública en todos los sectores administrativos. La formación constituye un



instrumento de motivación y compromiso, de progreso personal y profesional. Pero desde la perspectiva institucional, la formación profesional del personal dota a las entidades instrumentales de una mayor calidad o excelencia y competitividad al aumentar las capacidades y las competencias profesionales de los empleados. Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público considera la formación continua y la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales como un derecho individual y como un principio de conducta de los empleados públicos.

Asimismo, el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad constituye no solo un pilar fundamental del Estado de Derecho, sino también un condicionante esencial para el buen funcionamiento de las Administraciones Públicas.

Otro elemento esencial del buen funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales es el referente a la calidad de los servicios, hasta tal punto que el artículo 6 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el deber de llevar a cabo una mejora continua de la calidad de dichos servicios a través de sistemas de gestión y evaluación orientados al logro de la excelencia. Y, en relación a los entes instrumentales se prevé la adopción de sistemas de gestión de calidad en el desarrollo de las actividades que tienen atribuidas. Íntimamente ligado a la calidad de los servicios está la cuestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. El Instituto Andaluz de Administración Pública (en adelante, el Instituto) es una Agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De este modo dicha norma, tras delimitar el ámbito de actuación del Instituto en materia de selección y formación, le atribuye como función específica, en el artículo 4.2.c) y j), asesorar y colaborar con las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación, así como en la selección de su personal propio.

Para la realización de sus actividades, y en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada, según establece el punto 4 del artículo 4 de sus Estatutos. Y de conformidad con el artículo 19.2 de los citados Estatutos, el asesoramiento y colaboración en la formación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía se llevará a cabo en los términos previstos en el contrato, convenio de colaboración o encomienda de gestión que a tal efecto se suscriba entre el Instituto y la respectiva entidad, en el que se contemplará, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos. Asimismo, se configura al Instituto como la herramienta que impulsará la evaluación de políticas públicas.

Tercero. De acuerdo con el artículo 22, puntos 1 y 2, de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería o Consejerías que se establezcan por el Consejo de Gobierno. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía tiene personalidad jurídica diferenciada y plena

capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la configuran como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, que presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren. Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

En particular, los Estatutos de la Agencia, en su artículo 21, establecen lo siguiente en relación a su personal: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la agencia se rige por el Derecho Laboral, así como por lo que le sea de aplicación en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público».

Asimismo, el artículo 16.1.g) de dichos Estatutos, establece entre las facultades de la Agencia y de su Dirección Gerencia, para el desarrollo de sus funciones, la celebración de convenios con otras Administraciones Públicas y empresas y entidades públicas y privadas.

Cuarto. En el marco normativo referido en los puntos anteriores, ambas partes estiman necesario establecer un instrumento de colaboración en las materia referidas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas partes para la consecución de fines comunes y la realización de actividades conjuntas en relación a la formación y selección de personal, así como en relación a la evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos y evaluación de programas y políticas públicas.

Segunda. Modalidades de colaboración y actuaciones.

1. La colaboración entre el Instituto y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se concreta en las siguientes modalidades:

A) Asesoramiento y colaboración en la planificación, desarrollo y evaluación de la formación tanto del personal laboral no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto como del personal directivo de la Agencia, así como el desarrollo de sus capacidades. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Compartir, en el marco de la normativa aplicable, los propios contenidos de la formación y, en su caso, poner en común los recursos disponibles.
- b) Facilitar la participación del personal del ente instrumental en las acciones formativas incluidas en los planes de formación del IAAP.
- c) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de formación.
- d) Cooperar en la realización de determinados programas o acciones formativas.
- e) Desarrollar u organizar otras actividades en materia de formación, dentro de las disponibilidades de las partes.

B) Asesoramiento y colaboración en la selección del personal laboral de la Agencia no incluido en el ámbito de actuación directa del Instituto. Esta modalidad podrá comprender, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Prestación de asistencia técnica y asesoramiento en cuestiones de selección.
- b) Cooperar en la realización de determinados procesos selectivos del personal laboral de la Agencia, facilitando medios y/o, en su caso, participando en la gestión de algún proceso selectivo.

C) Evaluación de la calidad, eficiencia y desempeño de los servicios públicos, así como impulso en la evaluación de programas y políticas públicas. En particular, se podrá comprender la realización de trabajos de evaluación y análisis de políticas públicas, programas y gestión de la calidad de los servicios públicos en relación con la actividad desplegada por la Agencia.

D) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

Tercera. Instrumentos específicos de colaboración.

1. Las actividades conjuntas que se inicien al amparo del presente Convenio Marco se llevarán a cabo en los términos previstos en el mismo y en los convenios específicos que a tal efecto se suscriban entre ambas partes. Los instrumentos específicos de colaboración deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. Sin perjuicio de otras cuestiones legalmente exigibles según su naturaleza, los instrumentos específicos de colaboración contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza del proyecto y su duración.
- b) Objeto y detalle de las actividades, con descripción del plan de trabajo.
- c) Competencias y obligaciones de las partes,
- d) Medios personales y materiales que exija el proyecto.
- e) Financiación si procede, especificándose las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada entidad, comprendiéndose, en su caso, la compensación económica a abonar por la colaboración prestada. La gestión, justificación y demás actuaciones referentes a los gastos derivados de los instrumentos de colaboración que incluyan compromisos financieros se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
- f) Cuando proceda, los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto.
- g) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como la determinación de las personas responsables de la actuación.

Cuarta. Financiación.

Del presente Convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, sin perjuicio de aquellas obligaciones de contenido económico que puedan surgir de los instrumentos específicos de colaboración.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos miembros de cada una de las partes. Además, será nombrada una persona funcionaria del Instituto Andaluz de Administración Pública, que actuará como secretaria, con voz y sin voto. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer posibilidades de colaboración en temas de interés común.

b) Preparar los Convenios e instrumentos específicos de colaboración en ejecución del presente Convenio Marco dentro de las modalidades de colaboración establecidas en la cláusula segunda.

c) Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.

d) Aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución de los Convenios Específicos.

e) Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos que se suscriban.

2. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes y en todo caso dos veces al año. Las convocatorias de carácter necesario se efectuarán a instancia del IAAP.

3. La Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

#### Sexta. Régimen jurídico.

El presente Convenio, al tener naturaleza intradministrativa, se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

#### Séptima. Naturaleza intradministrativa.

Como establece el artículo 47,1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre Agencias, es decir, entre entidades públicas vinculadas o dependientes, incluidos los sujetos de derecho privado para un fin común. Por tanto, atendiendo a la clasificación legal, el presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza intradministrativa, al ser firmado entre entidades de derecho público vinculadas o dependientes de una misma Administración Pública.

#### Octava. Duración del Convenio.

1. El presente Convenio será eficaz desde el momento de su firma y sus disposiciones tendrán una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años.

2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el punto anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga. La prórroga del Convenio precisará comunicación en la que conste el consentimiento expreso del órgano competente para su firma.

#### Novena. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de los firmantes.

c) Imposibilidad sobrevenida de cumplir alguna actuación esencial integrante del presente Convenio, después de que la causa sea apreciada conjuntamente por las partes.

d) Incumplimiento grave acreditado de alguna obligación esencial del presente Convenio.

En los casos de imposibilidad o incumplimiento, las partes estudiarán la viabilidad del Convenio, con carácter previo a su extinción, decidiendo si procede su continuidad. Las causas que motiven estas circunstancias serán valoradas por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima.

Décima. Liquidación del Convenio.

La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las acciones formativas que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes a propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación observará los mismos requisitos formales exigidos para el otorgamiento del presente Convenio.

Duodécima. Resolución de controversias.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Decimotercera. Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Decimocuarta. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la trascendencia que el presente Convenio puede tener, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Instituto Andaluz de Administración Pública: El Director, Fdo.: José María Sánchez Bursón; por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: El Director Gerente, Fdo.: Antonio Galán Pedregosa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 6 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 252/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don Esteban Molina Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 252/17, contra la Resolución de 6 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de personal admitido y excluido, de la convocatoria de 30 de noviembre de 2016 para el acceso extraordinario a determinadas bolsas de trabajo de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de marzo de 2017, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 280/17, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Yago Mahugo Carles recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 280/17, contra la resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 31 de enero de 2018 a las 12,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 41/17 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por don David Ruf Choza recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 41/17 contra la desestimación de la solicitud de reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de septiembre de 2017 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones para proyectos de participación en salud, para el período 2017-2018.*

Mediante Resolución de 8 de junio de 2017, de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, se convocaron subvenciones para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2017-2018 (BOJA núm. 117, de 21 de junio de 2017), al amparo de la Orden de la Consejería de Salud, de 22 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de participación en salud (BOJA núm. 147, de 2 de agosto de 2016).

En el artículo 5.2 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), cuyo texto articulado se integra en la citada Orden de 22 de julio de 2016, se determina que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención en dicha convocatoria. En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 2016, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 10 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015), y en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136, de 15 de julio de 2015),

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de para proyectos de participación en salud, destinadas a actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado; a la prevención del virus de la inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS); y a la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, para el periodo 2017-2018:

1. Línea 1. Subvenciones para actuaciones de Ayuda Mutua en salud y autocuidado, a la que se destinarán 527.000,00 euros (179.000,00 Euros 2017 y 348.000,00 Euros 2018), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (Euros)	Anualidad 2017 (Euros)	Anualidad 2018 (Euros)
ALMERÍA	26.100,00	8.865,00	17.235,00
CÁDIZ	38.370,00	13.030,00	25.340,00
CÓRDOBA	28.500,00	9.680,00	18.820,00
GRANADA	36.000,00	12.230,00	23.770,00
HUELVA	17.850,00	6.060,00	11.790,00
JAÉN	22.800,00	7.745,00	15.055,00
MÁLAGA	56.600,00	19.225,00	37.375,00
SEVILLA	68.900,00	23.405,00	45.495,00
AUTONÓMICAS	231.880,00	78.760,00	153.120,00
TOTALES	527.000,00	179.000,00	348.000,00

2. Línea 2. Subvenciones para la prevención de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH-Sida) y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), a la que se destinarán 379.000,00 euros (128.000,00 euros 2017 y 251.000,00 euros 2018), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (Euros)	Anualidad 2017 (Euros)	Anualidad 2018 (Euros)
ALMERÍA	20.000,00	6.755,00	13.245,00
CÁDIZ	40.000,00	13.510,00	26.490,00
CÓRDOBA	20.000,00	6.755,00	13.245,00
GRANADA	20.000,00	6.755,00	13.245,00
HUELVA	18.000,00	6.080,00	11.920,00
JAÉN	18.000,00	6.080,00	11.920,00
MÁLAGA	54.000,00	18.235,00	35.765,00
SEVILLA	59.000,00	19.925,00	39.075,00
AUTONÓMICAS	130.000,00	43.905,00	86.095,00
TOTALES	379.000,00	128.000,00	251.000,00

3. Línea 3. Subvenciones para la atención a la salud de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en situación de prostitución, a la que se destinarán 275.000,00 euros (93.000,00 euros 2017 y 182.000,00 euros 2018), con la siguiente distribución territorial:

	IMPORTE TOTAL (Euros)	Anualidad 2017 (Euros)	Anualidad 2018 (Euros)
ALMERÍA	43.000,00	14.540,00	28.460,00
CÁDIZ	43.000,00	14.540,00	28.460,00
CÓRDOBA	30.000,00	10.145,00	19.855,00
GRANADA	39.000,00	13.190,00	25.810,00
HUELVA	19.000,00	6.425,00	12.575,00
JAÉN	10.000,00	3.385,00	6.615,00
MÁLAGA	48.000,00	16.235,00	31.765,00
SEVILLA	43.000,00	14.540,00	28.460,00
AUTONÓMICAS	0,00	0,00	0,00
TOTALES	275.000,00	93.000,00	182.000,00

Segundo. La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Remedios Martel Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que realiza el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentado el 22 de agosto de 2017 por don Pedro Sánchez Clemente, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Construcción y Servicios de CCOO y en representación de los trabajadores de la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., concesionaria del servicio público de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga se convoca con duración indefinida y se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 5 de septiembre de 2017.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa presta un servicio esencial para la comunidad consistente en la recogida de los residuos sólidos urbanos, la limpieza viaria, el mantenimiento de jardines, así como la limpieza de determinados edificios públicos como los colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos de la ciudad de Jaén. La paralización total de estos servicios, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos, en la recogida de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento, y en la limpieza viaria del entorno próximo a tales centros. Por ello, la Autoridad laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios

esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 25 de agosto de 2017 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como al Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en calidad de titular del servicio, y a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Jaén, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Según consta en el acta de la reunión, no comparecen la Delegación Territorial de Educación ni el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, pese haber sido citados debidamente. Durante la reunión, los asistentes presentan sus respectivas propuestas de servicios mínimos, que son las siguientes:

- La representación de la empresa propone como servicios mínimos el 100% en la recogida de residuos sólidos en la ciudad y limpieza, tanto viaria como de mercados y colegios; y el 50% en el mantenimiento de jardines.

- El comité de huelga, por su parte, se opone a aceptar ningún tipo de servicios mínimos, en ningún centro ni actividad.

Finalizada la reunión sin que se alcance un acuerdo entre las partes, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada para atender las necesidades en el presente conflicto en atención a las siguientes valoraciones:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el citado municipio; así como el servicio de limpieza de los mercados de abastos y colegios públicos. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segunda. El volumen de población afectada y la duración de la huelga, que se convoca con carácter indefinido.

Tercera. La especial incidencia que la huelga puede tener en las zonas donde se encuentran centros de salud y centros escolares, donde es necesario garantizar un máximo de asepsia y limpieza por el hecho de tratarse de unos usuarios especialmente vulnerables, así como en mercados de abastos y similares para evitar situaciones de riesgo sanitarias y de seguridad de las personas en el abastecimiento de productos alimenticios periclitados.

Cuarta. Los numerosos precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en huelgas similares, como ejemplo, la Resolución de 24 de enero de 2013 (BOJA núm. 22, de 31 de enero de 2013), la Resolución de 26 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de 30 de julio de 2013) y la Resolución de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2014), de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por las que se establece la regulación de servicios mínimos en huelgas de carácter indefinido en el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en los municipios de Sevilla, Adra, y en el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, respectivamente. Así como las respectivas Resoluciones de esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral dictadas en orden a establecer servicios mínimos en las huelgas de idénticas características que, de forma periódica y

motivada por las mismas causas, vienen siendo convocadas en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. en Jaén, desde al año 2015; por todas, la Resolución de 28 de julio de 2017 (BOJA núm. 150, de 7 de agosto de 2017).

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga. Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC Medio Ambiente, S.A., que presta los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de jardines y limpieza de colegios públicos, mercados de abastos y polideportivos en la ciudad de Jaén. La huelga se llevará a efecto desde las 23:00 horas del día 5 de septiembre de 2017, con duración indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan los citados servicios.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

**A N E X O****SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 44/2017 DGRLSSL)**

Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria:

- 100% para el personal que presta servicios en la recogida de residuos sólidos urbanos en mercados, centros de salud y hospitales, así como para el personal que presta servicios de limpieza de comedor en colegios que dispongan del mismo.
- 30% para el personal que presta servicios de recogida de residuos no comprendidos en el párrafo anterior.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza viaria.

Limpieza de edificios públicos:

- 30% para el personal que presta los servicios de recogida y limpieza en naves de productos alimentarios en los mercados de abastos.
- 30% para el personal que presta servicios de limpieza de colegios.
- Limpieza de aseos y servicios de colegios públicos en días alternos (un día sí y otro no).

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 5 de septiembre de 2017, de rectificación de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y situado en el término municipal de Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga.*

Expte. MO/00074/2015.

Una vez aprobado el deslinde parcial MO/00074/2015, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», código de la Junta de Andalucía MA-30022-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y situado en el término municipal de Villanueva del Trabuco, provincia de Málaga, mediante Orden de 20 de diciembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de 27 de diciembre de 2016), se ha advertido un error aritmético de la superficie pública forestal del monte, provocado por un cálculo incorrecto de la misma, siendo la superficie pública forestal del monte de 855,6535 hectáreas, y no de 857,534 hectáreas, como aparece en la citada Orden.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

En el punto quinto del apartado resolutorio de la Orden, en el que se define la finca registral 3447, donde dice:

Superficie pública forestal: 857,534 ha.

Debe decir:

Superficie pública forestal: 855,6535 ha.

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ  
Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 134/2016.*

NIG: 2906942C20160001109.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 134/2016. Negociado: 03.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 134/2016, seguido a instancia de Mónica Silvia Sánchez Bordón frente a Claudio Daniel Moreno Vázquez, se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 47/2017

En Marbella, a 14 de marzo de 2017.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta localidad, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso, seguido ante este Juzgado con el núm. 134/2016, a instancia de doña Mónica Silvia Sánchez Bordón, representada por la Procuradora doña Ana María Crespo de Lucas y asistida por la Letrada doña Daría Romero Alemán, en sustitución de don Ignacio de la Torre Lima, contra don Claudio Daniel Moreno Vázquez, en situación de rebeldía procesal, ha pronunciado la siguiente resolución.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda de divorcio solicitada por la Procuradora doña Ana María Crespo de Lucas, en nombre y representación de doña Mónica Silvia Sánchez Bordón, declarando disuelto por divorcio el matrimonio contraído por doña Mónica Silvia Sánchez Bordón y don Claudio Daniel Moreno Vázquez, y regulándose los efectos del mismo por las siguientes medidas:

1. Se disuelve el régimen económico matrimonial.
2. Se revocan los consentimientos y poderes que cada una de las partes pudiera tener otorgado a favor de la otra.

No ha lugar a especial pronunciamiento en cuanto a las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Una vez sea firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil Central a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 458 LEC.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su Partido.

Publicación: La sentencia que antecede ha sido dictada, leída y publicada por la Magistrado-Juez que la suscribe, en acto de Audiencia Pública celebrado en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Claudio Daniel Moreno Vázquez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veintiuno de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 16 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Roquetas de Mar, dimanante de autos núm. 430/2015.*

NIG: 0407942C20150002377.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 430/2015. Negociado: JM.

Sobre: Divorcio contencioso. Sin hijos menores.

De: Doña Cynthia Casado Núñez.

Procuradora Sra.: María del Mar Ramírez López.

Letrada Sra.: María del Mar Calderón Pérez.

Contra: Moussa Samb.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 430/2015 seguido a instancia de Cynthia Casado Núñez frente a Moussa Samb, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 144/2016

En Roquetas de Mar, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

La Sra. doña María Ángeles Asensio Guirado, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de esta ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso núm. 430/15, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Cynthia Casado Núñez, representada por la procuradora doña María del Mar Ramírez López y defendida por la letrada doña María del Mar Calderón Pérez, frente a don Moussa Samb, en situación de rebeldía procesal, sobre divorcio,

### FALLO

Que estimando la demanda de Divorcio formulada por la procuradora doña María del Mar Ramírez López, en nombre y representación de doña Cynthia Casado Núñez frente a don Moussa Samb, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por ambos.

Por ministerio de la Ley se acuerdan los siguientes efectos:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

3.º Asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial (artículo 95 del Código Civil).

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Sr. Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Al notificar esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, el cual se interpondrá ante este Juzgado por medio de escrito presentado en el plazo de veinte días desde la notificación, en el que el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículos 455 y siguientes de la LECivil y concordantes).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Moussa Samb, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Roquetas de Mar, a dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 19 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 46/2007. (PP. 2145/2017).*

NIG: 0410042C20070000015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 46/2007. Negociado: 07.

Sobre: Med Caut 87/07.

De: C. Prop. Vista Natalia.

Procurador Sr.: Juan Carlos López Ruiz.

Contra: Don David Michael Edney y Susan Hedney.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 46/2007 seguido a instancia de C. Prop. Vista Natalia frente a David Michael Edney y Susan Hedney se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 71/15

Magistrado/Juez: Rocío Sánchez Rodríguez.

Demandante: Comunidad de Propietarios Vista Natalia.

Procurador: Sr. López Ruiz.

Letrada: Sra. Alarcón Arribas.

Demandados: Vista Natalia Title Limited, don Stephen Paul Griffin, don Geoffrey Price, don José Antonio García de Alcaraz Fenollos, Greece Title Limited, don David Henry Massingham, doña Ann Massingham, don José Durán Trinidad, doña Zoe Georgina Maynard-Taylor, doña David Michael Edney y doña Susan Edney.

Procuradores: Sr. Martínez Ruiz, Sra. Morales Núñez, Sra. Villena Tous.

Letrados: Sra. Navas Lathi, Sr. Fernández García, Sra. Alarcón Arribas.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad y nulidad de acuerdos de la Junta de Propietarios.

En Vera, 10 de abril de 2015.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. López Ruiz, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Vista Natalia, mediante escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, se presentó demanda de juicio ordinario, la que en síntesis alegaba: la existencia de una deuda de la demandada con la comunidad actora por cuotas debidas por valor de 11.309,08 euros, habiendo sido la misma requerida de pago sin éxito; aducía los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación y terminaba solicitando que se dictase Sentencia condenando a la demandada al pago de tal cantidad más sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas del procedimiento.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Auto de 22 de abril de 2008, se dio traslado de la misma a la demandada, emplazándola para

Y encontrándose dichos demandados, David Michael Edney y Susan Hedney, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Vera a diecinueve de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de auto núm. 171/2016.*

NIG: 4109142C20160049640.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. No consens 171/2016.

Negociado: JM.

De: Doña Sandra Sierra Blanco.

Procurador: Sr. José Joaquín Moreno Gutiérrez.

Letrada: Sra. Amalia Calderón Lozano.

Contra: Don Moisés Blanco Gómez.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. No consens 171/2016, seguido a instancia de Sandra Sierra Blanco frente a Moisés Blanco Gómez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 34/2017

En Sevilla, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos del procedimiento de Medidas de Hijos de Uniones de Hecho núm. 171/16, seguidos a instancia de doña Sandra Sierra Blanco, representada por el procurador don José Joaquín Moreno Gutiérrez y asistida por la letrada doña Amalia Calderón Lozano contra don Moisés Blanco Gómez, en situación de rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con los siguientes

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda ejercitada por el Procurador don José Joaquín Moreno Gutiérrez en representación de doña Sandra Sierra Blanco, contra don Moisés Blanco Gómez, en situación de rebeldía, acuerdo las medidas definitivas siguientes en relación con el menor, nacido el 16 de agosto de 2007, que podrán modificarse cuando se alteren sustancialmente las circunstancias:

Primera. Se atribuye la guarda y custodia del menor a la madre, con la que convivirá y quien ejercerá de forma exclusiva la patria potestad.

Segunda. Queda suspendido el derecho de estancias y comunicación del progenitor no custodio con su hijo menor, sin perjuicio de que pudiera instarse por cualquiera de los progenitores una modificación de las medidas en caso de producirse una alteración de las circunstancias que ser tenido en cuenta para dictar la presente resolución.

Tercera. En concepto de contribución del padre a alimentos de su hijo, se fija la cantidad de ciento cincuenta (150 €) euros mensuales, que habrá de abonar a la madre por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta

corriente o libreta de ahorros que señale ésta, y que será incrementada automáticamente con efectos a partir del uno de enero de cada año con las variaciones que experimente durante el año anterior el índice general del coste de la vida publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que en su caso ejerza sus funciones. Dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el art. 148 del CC, se abonará desde la fecha de interposición de la demanda.

Los gastos extraordinarios del hijo, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos – de forma expresa y escrita – antes de hacerse el desembolso – o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones del hijo, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

Segundo. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3702-0000-02-017116, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo



conurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Moisés Blanco Gómez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2599/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente Giro: CONTR 2017/76562.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias, y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Jaén (IMLCFJA).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 31 meses (desde el 1 de noviembre de 2017 al 31 de mayo de 2020), prorrogable hasta un máximo de 24 meses por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del art. 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011 TRLCSP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Cuarenta y nueve mil ciento catorce euros con cuarenta y seis céntimos (49.114,46) euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, Entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
  - c) Localidad y código postal: Jaén-23071.
  - d) Teléfono: 953 961 006.
  - e) Telefax: 953 335 039.
  - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No necesaria.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.
    - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
    - 3.º Localidad y código postal: Jaén – 23007.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Lugar: Sala de Juntas.
  - c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
  - d) Localidad: Jaén.
  - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas dentro de los seis días hábiles una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.). Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - f) Hora: 12:00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 2602/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente Giro: CONTR 2017/77172.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de papel blanco, archivadores AZ y archivadores definitivos con destino a los órganos judiciales de la provincia de Jaén.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 44 meses y 15 días (desde el 16 de octubre de 2017 al 30 de junio de 2021).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Abierta.
  - b) Procedimiento: Urgente.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Doscientos treinta y ocho mil euros con veintisiete céntimos de euro (238.000,27), IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, Entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
  - c) Localidad y código postal: Jaén 23071
  - d) Teléfono: 953 961 006.
  - e) Telefax: 953 335 039.
  - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No necesaria.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
  - 3.º Localidad y código postal: Jaén 23007.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Lugar: Sala de Juntas.
  - c) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1.
  - d) Localidad: Jaén.
  - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el sexto día hábil una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.) Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - f) Hora: 12:00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 7 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de 15 equipos de reprografía para copias, impresión, scanner, fax y OCR, en régimen de alquiler para los Órganos Judiciales en Jaén y provincia (Expte. CONTR-2017/150957).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: 2017/15957.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de 15 equipos de reprografía para copias, impresión, scanner, fax y OCR, en régimen de alquiler para los Órganos Judiciales de Jaén y Provincia.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: Setenta y ocho mil euros (78.000,00) euros, IVA incluido.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 1 de junio de 2017,
  - b) Contratista: Ofisur, S.L. (B14223531).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 77.454,52 €, IVA incluido.

Jaén, 8 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2598/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
  - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00187/ISE/2017/SE.
  - h) Email para consultas: [sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obras de adecuación y reforma de aseos en el CEIP Cristo Rey, de Lebrija (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Lebrija.
  - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Setenta mil ochocientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y nueve céntimos (70.864,49 euros).
  - b) IVA: Catorce mil ochocientos ochenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (14.881,54 euros).
  - c) Importe total: Ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis euros con tres céntimos (85.746,03 euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.

- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 3 y oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 8 de septiembre de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2611/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900-Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00263/ISE/2017/SC.
  - h) Email para consultas: [proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:proveedores.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Servicios de RP y ESS, DO, DEO, CSS y EG para la ampliación y adecuación de espacios en el CEEE C. Apoyo I. Sordos Rosa Relaño de Almería.
  - c) División por lotes y número: Sí, dos (2) lotes.
  - d) Lugar de ejecución: Almería.
  - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 75.193,14 euros (setenta y cinco mil ciento noventa y tres euros con catorce céntimos).
  - b) IVA: 15.790,56 euros (quince mil setecientos noventa euros con cincuenta y seis céntimos).
  - c) Importe total: 90.983,70 euros (noventa mil novecientos ochenta y tres euros con setenta céntimos).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax (955 625 646), telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1.

- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web de la Agencia.

- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 11 de septiembre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Almería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif. modular. 04008-Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaedu.es](http://www.agenciaedu.es).
  - g) Número de expediente: 00087/ISE/2017/AL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Obras de reforma y mejora de espacios de talleres en IES El Argar de Almería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 93.288,50 euros (noventa y tres mil doscientos ochenta y ocho euros con cincuenta céntimos).
  - b) IVA: 19.590,59 euros (diecinueve mil quinientos noventa euros con cincuenta y nueve céntimos).
  - c) Importe total: 112.879,09 euros (ciento doce mil ochocientos setenta y nueve euros con nueve céntimos).

- Este expediente está cofinanciado por el programa operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y el 80 % de Cofinanciación.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28/08/2017.
  - b) Contratista: Facto, S.A. (CIF A04322681).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación:  
Importe sin IVA: 71.645,56 (setenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos).  
IVA: 15.045,57 (quince mil cuarenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos).  
Importe total: 86.691,13 (ochenta y seis mil seiscientos noventa y un euros con trece céntimos).
  - e) Fecha de formalización: 8.9.2017.

Almería, 8 de septiembre de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 1 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: José David Hidalgo Ortega.  
NIF: 75564526G.  
Expediente: 18/377/2016/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Esquina Moras, S.L.  
CIF: B19578699.  
Expediente: 18/378/2016/EP.  
Acto notificado: Rectificación error material del Anuncio notificación de 26 de julio de 2017 (BOE núm. 185, de 4 de agosto de 2017). Donde dice: Pablo José Rivas Martínez, debe decir: Esquina Moras, S.L.

Interesada: Unequal & HMG, S.L.  
CIF: B18619692.  
Expediente: 18/428/2016/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Rafael Padial González.  
NIF: 76421025Y.  
Expediente: 18/22/2017/EP.  
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Younes Kazouti.  
NIF: X6692666B.  
Expediente: 18/24/2017/EP.

Infracción: Grave (art. 26.2 de la Ley 12/1999).  
Sanción: Multa de 1.000,00 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Abdel Moslih Khamkhami Khamkhami.  
NIF: 78241362P.  
Expediente: 18/26/2017/EP.  
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José Antonio Gáspez Rosales.  
NIF: 24274590E.  
Expediente: 18/60/2017/AP.  
Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Restaurante Terraza Neptuno, SL.  
NIF: B18967877.  
Expediente: 18/63/2017/EP.  
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Rodrigo González Gómez.  
NIF: X4599389X.  
Expediente: 18/94/2017/AP.  
Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: José María García Fernández.  
NIF: 52212103X.  
Expediente: 18/102/2017/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Marius Florín Stroichita.  
NIF: X8417091B.  
Expediente: 18/114/2017/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.5 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Laura Calero Torres.  
NIF: 44729380S.  
Expediente: 18/116/2017/AP.  
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).  
Sanción: Multa de 301,00 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Lakshmint, S.L.  
NIF: B66651472.  
Expediente: 18/130/2017/EP.  
Infracción: Grave (art. 20.9 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.000,00 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Roberto Povedano Avilés.  
NIF: 44270665N.  
Expediente: 18/131/2017/AC.  
Infracción: Grave (art. 39.c de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 501 euros.  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Pedro Enrique Santiago Oliva.  
NIF: 74660852T.  
Expediente: 18/132/2017/AC.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: María Magdalena Leal Lasarte.  
NIF: 29636564Y.  
Expediente: 18/152/2017/AP.  
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999 y art. 39.b de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 2.906,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Luis López López.  
NIF:44261534N.  
Expediente: 18/161/2017/AC.  
Infracción: Graves (art. 39.b y 39.t de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.400,00 euros en total.  
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: M.<sup>a</sup> Angustias Escobar Jerez.

NIF: 23677155N.

Expediente: 18/164/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.c de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Roberto Carlos Jiménez Hernández.

NIF: 75156087E.

Expediente: 18/168/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Zacarías Jiménez Ainouch.

NIF: 74737869J.

Expediente: 18/169/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Vera González Delt.

NIF: 09079919W.

Expediente: 18/171/2017/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesado: Eduardo Gutiérrez Cortés.

NIF: 74661331L.

Expediente: 18/173/2017/JI.

Acto notificado: Resolución de cambio Instructor expediente sancionador.

Plazo recusación del Instructor: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Interesada: Asociación Discapacidad y Defensa.

CIF: G32457517.

Expediente: 18/174/2017/JI.

Acto notificado: Resolución de cambio Instructor expediente sancionador.

Plazo recusación del Instructor: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 1 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B en suspensión temporal.*

Asunto: Edicto.

Resoluciones recaídas en expedientes de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B en suspensión temporal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expedientes de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B en suspensión temporal, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Empresa operadora: Garrido y Sánchez, S.L.

Representante: Francisco Cara Antequera.

Dirección: Avda. Los Ogjares, s/n.

Localidad: Armilla (Granada).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa tipo B1 en suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Empresa operadora: Automáticos Almerigrama, S.L.

Representante: Francisco Cara Antequera.

Dirección: Avda. Los Ogjares, s/n.

Localidad: Armilla (Granada).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa tipo B1 en suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Empresa operadora: Salón Centro La Mojonera, S.L.

Representante: Juan Ramírez García.

Dirección: C/ Solera, 7.

Localidad: La Mojonera (Almería).

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa tipo B1 en suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Empresa operadora: Unibox Sur, S.L.

Representante: Francisco Escalante Haro.

Dirección: Polg. Ind. El Viso, 3.ª fase C. C/ Rosa de los vientos, 27.



Localidad: Málaga.

Acto notificado: Resolución por la que se acuerda la extinción de la autorización de explotación de una máquina recreativa tipo B1 en suspensión temporal.

Plazo para formular alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 8 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos en relación con expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1.*

#### ASUNTO: EDICTO

#### ACTOS ADMINISTRATIVOS RECAÍDOS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan los actos administrativos dictados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Bar Morales, XGR-336.

Dirección: Plaza de Huéscar, s/n.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Manuel Ramos Ramírez.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012403.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Rincón de Migue, XGR-11519.

Dirección: C/ Andalucía, 13.

Localidad: Píñar (Granada).

Titular: José Luzón García.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-011519.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 8 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.*

#### ASUNTO: EDICTO

#### RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en artículo 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan las Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Bar Alquería, XGR-062024.

Dirección: C/ Baza, Parc. 9. Polígono Juncaril.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: Nieve y pesca, S.L.

Representante: Carmelo Montalbán Alcalá.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL002287.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Rincón Asturiano, XGR-07589.

Dirección: C/ Rafael Alberti, s/n.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Rubén Darío Acebal Vázquez.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010986.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Bulevar, XGR-008705.

Dirección: C/ Río Guadiana, 6.

Localidad: Motril (Granada).

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR000550.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Mesón Alba, XGR-1896

Dirección: C/ Pablo Iglesias, 4.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Encarnación Alba Martín.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014015.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar Andaluz, XGR-002966.

Dirección: Carretera de Vilches.

Localidad: Darro (Granada).

Titular: José Cala Ruiz.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL005209.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar penalty, XGR-006357.

Dirección: C/ Pintor M. Maldonado, 52.

Localidad: Granada.

Titular: Javier Gallardo López.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR002504.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Latino Cafetería, XGR-104929.

Dirección: C/ Torre de los Hidalgos, 4.

Localidad: Granada.

Titular: Antonio López Gaitán.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, SE017636.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Vista bella, XGR-090100

Dirección: C/ Circunvalación, Bl. 13, Lc. 9.

Localidad: Alhendín (Granada).

Titular: Antonio Fernández Ruiz.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014281.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Mesón del Juli, XGR-004693.

Dirección: C/ Santa Clara, 3.

Localidad: Granada.

Titular: Julián Rodríguez Samaniego.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011303.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Zaidín Cafetería, XGR-002162.

Dirección: C/ Cádiz, 10, local 2.

Localidad: Granada.

Titular: Fabricación y explotación integral de hostelerías.

Representante: Francisca Montilla López.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003062.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 8 de septiembre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se da publicidad a la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declaran francos los terrenos y se convoca concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Sevilla.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Comunidad Autónoma de Andalucía existe un profundo conocimiento de los recursos mineros, tras más de cuarenta años desde la entrada en vigor de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y considerando el conocimiento adquirido por los siglos de investigación minera, los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero de España, los Planes Nacionales de Abastecimiento de Materias Primas Minerales y otros programas de investigación. Por ello, los nuevos proyectos de investigación que se planteen deberán tener una intensidad investigadora acorde con el nivel de conocimiento del recurso minero que ya existe en la actualidad y aplicar las más modernas técnicas de investigación minera.

Segundo. La Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que desarrolla la Ley, facultan a la Administración Minera para la tutela del interés público en la gestión eficaz de los recursos geológicos y mineros y, subordinados al interés general, los artículos 48, 65 y 69 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y sus correlativos artículos 67, 86 y 90 del Reglamento citado, facultan este grado de discrecionalidad en el otorgamiento de derechos mineros.

Del propio espíritu de la Ley 22/1973, de 21 de julio, se deduce que la Administración Minera ha de velar por la racionalidad en la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros. Así, a lo largo del Título II, relativo a la acción estatal, se establecen diversos preceptos en los que cabe inferir la existencia de una planificación minera y la posibilidad de imposición de prescripciones en cuanto a la investigación y aprovechamiento de los recursos mineros, como en el artículo 5.1 de la citada Ley.

Igualmente, la exigencia de racionalidad y la potestad discrecional de la Administración se recogen tanto en el artículo 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería como en el artículo 48 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, que en lo relativo a los recursos de la sección C) establece: «La Delegación Provincial, previo examen de la documentación presentada y de la comprobación de que se cumplen las condiciones generales establecidas en esta Ley, podrá aceptar íntegramente el proyecto o disponer que se modifique, total o parcialmente, si estima insuficiente o inadecuada la investigación programada o las inversiones y medios científicos técnicos previstos». Y en el artículo 66 de dicha Ley se establece que: «Serán de aplicación a las concesiones directas de explotación las normas contenidas en los artículos 70 a 74 de esta Ley, pudiendo imponerse las condiciones que se consideren convenientes, y entre ellas las adecuadas a la protección del medio ambiente a que se refiere el párrafo 1 del artículo 69». En idéntico sentido, el artículo 69 contempla la posibilidad del establecimiento de las condiciones que se estimen convenientes para las concesiones de explotación derivadas de los permisos

de investigación de los recursos de la sección C), y el artículo 73 dispone: «Por causas de interés general, el Estado podrá obligar a los concesionarios a ampliar sus investigaciones o a realizar el aprovechamiento en la forma y medida que se considere conveniente a dicho interés».

Tercero. Así mismo, la necesidad de compatibilizar el aprovechamiento de los recursos geológicos y mineros con la protección del medio ambiente y la aplicación del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, conducen a minimizar las superficies objeto de los otorgamientos a fin de ajustar éstas a las estrictamente necesarias para los fines que se persiguen, estableciendo las garantías de rehabilitación con los avales suficientes para recuperar los terrenos afectados por la investigación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para resolver la convocatoria de concurso de derechos mineros en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de desarrollo, y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se citan, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de fecha 20 de diciembre de 2016, 5 de junio de 2017, de la información existente y vistos los Informes números 315/2010-F, IEPI00007/13, IEPI 0170/13 y IEPI 0084/13 del Gabinete Jurídico,

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar francos los terrenos y convocar concurso público de los registros mineros que se citan, comprendidos en la provincia de Sevilla, con expresión del nombre, número de registro, tipo de recurso, términos municipales y superficie, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y del artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y cuya delimitación geográfica puede consultarse en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, C.P. 41012, Sevilla, en horario de oficinas, o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>:

N.º	Tipo de Derecho	NOMBRE	Recurso	Términos Municipales	Superficie en ha
5186	CE	San Juan	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	30
5188	CE	San Luis	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	30
5204	CE	La Alegría	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	21
5533	CE	Lola	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	30
5539	CE	Jenny	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	31
5541	CE	Ampliación a San Luis	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	26

N.º	Tipo de Derecho	NOMBRE	Recurso	Términos Municipales	Superficie en ha
5611	CE	San José	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	62
5612	CE	San José Tercero	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	51
5613	CE	San José Segundo	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	45
5628	CE	Telván	Plomo, Hierro	El Real de la Jara	32
7201	PI	Sierra de Esparteros	Caliza	Morón de la Frontera	761,71
7611	CD	Casa del Duque	Yeso	La Puebla de Cazalla	121,69
7634	PI	Coripe	Yeso	Coripe y Puerto Serrano (Cádiz)	333,30
7635-2	PI	Morón Fracción 2ª	Yeso	Morón de la Frontera, Coripe y Olvera (Cádiz)	1311,76
7701	PI	Alamedilla	Sección C)	La Roda de Andalucía, Lora de Estepa y Estepa	273,53
7715	PI	Sierra de Becerreros	Caliza	Estepa	273,25
7737-1B	PI	Almadén Fracción 1B	Sección C)	Almadén de la Plata	482,76
7737-1C	PI	Almadén Fracción 1C	Sección C)	Almadén de la Plata	362,07
7758	PI	Santo Domingo	Calcarenititas	Carmona, Mairena del Alcor y El Viso del Alcor	1517,32
7775-1	PI	Calderonas Fracción 1ª	Yeso	La Puebla de Cazalla	152,28
7775-2	PI	Calderonas Fracción 2ª	Yeso	Osuna, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan	700,38
7775-4	PI	Calderonas Fracción 4ª	Yeso	La Puebla de Cazalla	60,90
7775-5	PI	Calderonas Fracción 5ª	Yeso	La Puebla de Cazalla	274,07
7795	PI	La Loma de los Almadenes	Caliza	Los Corrales y El Saucejo	426,34
7798	PI	Carmina	Sección C)	El Garrobo y Guillena	332,91
7802	PI	Cerro del Calvario	Caliza	Osuna	547,38
7828	PI	Las Lebronas	Yeso	Pruna y Olvera (Cádiz)	2469,02
7834	PI	La Luna	Yeso	La Puebla de Cazalla	334,74
7835	PI	Primera Ampliación Atalaya	Yeso	La Puebla de Cazalla	60,84
7844	PI	San Antonio	Calcita y Yeso	Estepa, Gilena	151,84
7847	PI	El Bollo	Sección C)	El Coronil, Utrera y Villamartín (Cádiz)	4210,82
7855	PI	Los Montecillos	Yeso	Las Cabezas de San Juan	1953,82
7866	PI	Elenita	Arenas	Osuna	4836,91
7867-1	PI	Rosa María Fracción 1ª	Caliza	Los Corrales, Gilena, Martín de la Jara, Osuna y Pedrera	3345,95
7867-2	PI	Rosa María Fracción 2ª	Caliza	Osuna	425,67
7884	PI	La Zorrita	Yeso	Los Corrales y El Saucejo	1279,41
7903	PI	El Merino	Yeso	Utrera	457,69

Segundo. Aprobar las siguientes bases que han de regir el concurso público:

1. Solicitudes.

Las solicitudes, se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre); al artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 28, de 21 de noviembre), de modificación de la Ley 22/1973, de Minas; así como al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (Boletín Oficial



del Estado número 143, de 13 de junio), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 118, de 17 de mayo); y en ellas se hará constar la razón social o el nombre y apellidos del concursante, así como su vecindad y domicilio y el código del derecho minero al que se concursa, o códigos de los derechos mineros sobre distintos registros caducados siempre que éstos sean colindantes o bien abarquen una extensión determinada y concreta, medida en cuadrículas mineras agrupadas sin solución de continuidad, acompañadas de dos sobres cerrados y debidamente numerados (número 1 y número 2), en los que se indicará la personalidad del solicitante y el concurso a que se refiere. Toda la documentación que se ha de aportar al presente concurso se presentará en lengua castellana.

En el sobre núm. 1 se deberán incluir:

a) Personas físicas: fotocopia compulsada del DNI en vigor del solicitante o documento que reglamentariamente lo sustituya.

b) Persona jurídica: escritura o documento de constitución o actualización, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad. Deben presentar las escrituras de constitución de la empresa, con su objeto social, en el que debe figurar el de actividades mineras, así como los estatutos de la misma, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, y poderes del representante debidamente bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y fotocopia compulsada de su DNI, o bien autorización para su comprobación de oficio.

c) Capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso.

c.1. En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al solicitante.

c.2. Declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Seguridad Social impuestas por las obligaciones vigentes, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar la solicitud, o bien autorización para su comprobación de oficio.

d) El resguardo acreditativo de la fianza provisional, consistente en el 10% del depósito previsto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, para tramitación de permisos de investigación según la superficie declarada franca, actualizado a valor de 2017, para lo que se utilizarán los modelos 803, 804 o 805, según la forma de constitución de dicha fianza provisional.

e) Documentación acreditativa de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar con la Administración, tal como determina el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, mediante declaración responsable.

f) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del solicitante.

g) En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

En el sobre núm. 2 deberá incluirse:

a) Designación del terreno que se pretende. La superficie solicitada en el concurso podrá ser la totalidad de la del derecho caducado o una parte del mismo, expresada dicha superficie en cuadrículas mineras, con el mínimo de una cuadrícula minera, expresada en la forma establecida en los artículos 98 y 99 del citado Reglamento, referida tal designación al sistema ETRS89 y debiendo quedar el perímetro solicitado, incluido totalmente en la superficie de los derechos que han salido a concurso.

b) Los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 66 del mismo Reglamento (1 copia en papel y 1 copia en digital, en formato .pdf): Proyecto de investigación, firmado por técnico competente, indicando el mineral o minerales a investigar con el periodo de vigencia, la solvencia técnica y/o profesional, el presupuesto de las inversiones a efectuar; el plazo de ejecución en concordancia con el periodo de vigencia y planos de situación y labores previstas; medidas y condiciones previstas sobre seguridad y salud; Estudio económico de financiación y garantías que se ofrecen sobre su viabilidad.

c) Si los medios y equipo técnico a emplear se prevé efectuar a través de un profesional/es contratado o de una entidad contratada, se deberá adjuntar el contrato o proyecto de contrato suscrito entre las partes. Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

d) Estudio de impacto ambiental, si fuera necesario (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

e) Plan de restauración del espacio natural afectado por las labores mineras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos mineros de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE núm. 143, de 13 de junio de 2009), modificado por el Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo (BOE núm. 118, de 17 de mayo) (1 copia en papel y 1 copia digital, en formato .pdf).

f) En el caso de que las labores de investigación proyectadas incluyan la apertura de frentes pilotos, calicatas o sondeos mecánicos y se sitúen en Espacios Naturales Protegidos o en espacios incluidos en la Red Natura 2000, deberá adjuntarse solicitud o informe tal como prescriben las leyes que los regulan.

## 2. Criterios de admisión.

Además de la documentación relacionada en los apartados del punto Segundo anterior y dentro del sobre núm. 2, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Para el cálculo del presupuesto y al objeto de adecuar la intensidad investigadora a las necesidades reales de investigación de los diferentes recursos mineros, deberán utilizarse las siguientes inversiones mínimas por cuadrícula minera solicitada:

N.º CUADRÍCULAS	INVERSIÓN POR CUADRÍCULA
< 10	15.809 €
10 - 20	15.256 €
> 20	14.702 €

Para la minería metálica, la inversión mínima por cuadrícula será de 15.809 €, independientemente del número de cuadrículas solicitadas.

b) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:

En cuanto a la solvencia económica y financiera, deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaración apropiada de entidad o entidades financieras. La declaración deberá manifestar la capacidad del licitador para acometer la inversión prevista en su solicitud, y que no ha habido impagos. Además se deberá indicar la fecha de apertura de la cuenta y el saldo medio anual o en su caso, justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales por una cuantía mínima del valor de la inversión total prevista.

- Disponer de un capital social suscrito y desembolsado, de importe igual o superior al 30% de la inversión prevista en el proyecto de investigación o disponer de recursos propios libres por igual cuantía, conforme a las cuentas anuales presentadas en el registro mercantil auditadas en su caso. Igualmente se requiere la definición del resto de fuentes financieras (excluidas las subvenciones), mediante la certificación bancaria o de la fuente inversora utilizada.

c) Documentación acreditativa de la solvencia técnica:

Entre la plantilla de la entidad solicitante o mediante contrato de colaboración para el desarrollo del proyecto de investigación deberá figurar personal técnico cualificado, con experiencia demostrada en la realización de trabajos y el manejo de técnicas similares a las contempladas en el proyecto de investigación, así como los equipos necesarios para llevarla a cabo.

Los trabajos subcontratados deberán indicarse y correlacionarse de acuerdo con las distintas unidades presupuestarias previstas en el presupuesto total.

### 3. Criterios de valoración.

Los criterios a emplear en la valoración de las ofertas presentadas serán los siguientes:

A.	Presupuesto de inversión por cuadrícula. Si el presupuesto de inversión por cuadrícula supera en más de un 25% el mínimo exigido para el recurso solicitado. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (X-25)/3.75$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % de la inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado		De 0 a 20 puntos
B.	Calidad técnica del proyecto de investigación.		
B.1.	Adecuación del programa y los medios técnicos y humanos a la investigación del recurso solicitado:		
	Teledetección	0,4	De 0 a 5 puntos
	Sondeos con recuperación de testigo (SRT)	0,4	
	Densidad de muestreo (>5 SRT/cuadrícula)	0,8	
	Métodos electromagnéticos terrestres	0,4	
	Gravimetría	0,4	
	Geoquímica	0,4	
	Estudios Petrográficos/mineralógicos/análisis	0,4	
	Modelización digital 3D	0,4	
	Evaluación de las reservas por métodos geoestadísticos	0,4	
	Personal cualificado	1,0	
B.2.	Aplicación de técnicas y tecnologías innovadoras en la investigación del recurso solicitado:		
	Utilización herramientas GIS	0,5	De 0 a 5 puntos
	Testificación geofísica en sondeos	0,5	
	Sísmica en sondeos	0,5	
	Sondeos horizontes de profundidad	0,5	
	Otros (hasta 0,5 punto por cada aplicación innovadora)	1,5	
			De 0 a 10 puntos

C.	Programa de trabajos. Para aquellas propuestas que incluyan una inversión durante el primer año igual o superior al 30% del total del proyecto. Se aplicará la siguiente fórmula: $Y = (X - 30)/7$ Y = valoración de la oferta en puntos X = % que se supera la inversión del total del proyecto sobre la mínima requerida		De 0 a 10 puntos
D.	Plazo solicitado de investigación. Por cada dos meses de reducción del plazo de investigación sobre el máximo de tres años previsto en la normativa: 1 punto.		De 0 a 5 puntos
E.	Compromisos sociales. Por la realización de actuaciones de contenido socioeconómico en la zona geográfica de influencia asociada al permiso de investigación. valorándose las ofertas, de acuerdo a lo siguiente:		De 0 a 2 puntos
E.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos sociales = % del peso que los compromisos sociales tienen sobre la valoración total del Concurso dividido por el % de Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.	De 0 a 1	
E.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos sociales: 0,5 puntos.	De 0 a 1	
F.	Compromisos medioambientales. Por la realización de labores de restauración de los terrenos afectados por las explotaciones mineras que provengan de concesiones de explotación caducadas sacadas a concurso, asumiendo la responsabilidad los nuevos titulares, en el caso de solicitar concesiones derivadas de los permisos de investigación otorgados en este concurso:		De 0 a 3 puntos
F.1.	Inversión Mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales = % del peso que los compromisos medioambientales tienen sobre la valoración total del Concurso dividido por la Inversión por cuadrícula sobre el mínimo exigido para el recurso solicitado.	De 0 a 1	
F.2.	Por cada 25% de incremento sobre la inversión mínima por cuadrícula en compromisos medioambientales: 0,5 puntos.	De 0 a 2	
G.	Penalización con reducción de los puntos acumulados por la valoración anterior. Por cualquiera de las causas que hayan causado caducidad en al menos una cuadrícula de las que salen a concurso y opten con la siguiente puntuación:		Hasta -15 puntos
G.1.	Por causas de caducidades varias.	-5 puntos	
G.2.	Si la causa de caducidad tiene su origen en incumplimientos.	-10 puntos	

#### 4. Condiciones especiales.

- a) Tan sólo serán objeto de admisión solicitudes de permisos de investigación.
- b) En caso de obtenerse el otorgamiento de un permiso de investigación y una vez realizados los trabajos previstos, no se podrá tramitar en ningún caso una Concesión Derivada de los recursos localizados que vayan a ser destinados al empleo como áridos (que se utilicen en obras de construcción y no requiera más labores que las de arranque, quebrantado y calibrado) o ser de escasa importancia.
- c) La concurrencia al concurso es presunción de que por parte del solicitante se acepta el contenido de estas bases en su totalidad, sin salvedad alguna, y se compromete a llevar a cabo los trabajos con la intensidad, ritmo e inversiones programadas en sus ofertas.
- d) El incumplimiento de los compromisos relativos a la inversión y plazos de ejecución correspondientes a los apartados A) y D), contemplados en los criterios de valoración del apartado tercero, dará lugar a la imposición de una penalización económica correspondiente al 10% del presupuesto de inversión global presentado, expediente que se tramitará sin perjuicio de las actuaciones que procedan en cuanto a la caducidad del permiso de investigación, por estos u otros motivos de incumplimiento de las bases de este concurso.
- e) El otorgamiento de un permiso de investigación como consecuencia de este concurso, no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones que correspondan a otros entes u organismos oficiales con competencias concurrentes, quedando exonerado

el órgano sustantivo de responsabilidad en el paso a concesiones derivadas, si los condicionados ambientales por la situación de los permisos dentro de Parque Naturales, otras figuras de protección ambiental o situaciones de obligado cumplimiento no permiten llegar a buen fin la concesión derivada de explotación.

f) Todos los apartados del punto cuarto, serán vinculantes para todas las solicitudes.

#### 5. Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes, dirigidas a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Sevilla, sobre los terrenos de los registros mineros que figuran en esta Resolución, deberán presentarse en la Oficina de Registro de la citada Delegación Territorial, acompañadas de dos sobres cerrados. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando las proposiciones no se presenten directamente en la Oficina de Registro citada, deberá comunicarse la solicitud mediante fax, a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, número 955 065 700.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

#### 6. Admisión de solicitudes, selección y adjudicación.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 10:00 horas de la mañana del séptimo día hábil siguiente a la expiración del plazo anterior citado, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Avenida de Grecia, s/n, C.P. 41012, Sevilla. En el caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea sábado o festivo, se efectuará el primer día hábil siguiente, que procederá a la apertura de los sobres para analizar la documentación presentada. Si la solicitud no reúne alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos.

De conformidad con lo regulado en el artículo 72.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Mesa estará constituida por:

- El titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla o persona en la que éste delegue, que actuará como Presidente.
- El Letrado de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- El Interventor de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla.
- Un representante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla.
- El Jefe del Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, que actuará como Secretario de la Mesa y, en su defecto, un Técnico Titulado de Minas de la mencionada Delegación Territorial o designado por la Directora General de Industria, Energía y Minas, la cual asimismo podrá designar a un funcionario de la propia Dirección General, para que asista de vocal con voz pero sin voto.

Una vez revisadas las solicitudes y las subsanaciones hechas, aquéllas que no reúnan todos los requisitos y documentación necesaria serán inadmitidas, con indicación de la causa de inadmisión.

Sobre las cuestiones que pudieran surgir sin estar contempladas en estas bases, la Mesa constituida adoptará las decisiones que estime pertinentes; dichas decisiones estarán valoradas.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla dictará resolución sobre las empresas seleccionadas, estableciéndose, además, un orden

de prelación de las restantes solicitudes conforme a lo anterior, a efectos de tramitación, si hubiera lugar, de sus respectivos expedientes. La resolución que se adopte será notificada a todos los concursantes. Se dará traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Obran en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso o en el Portal Andaluz de la Minería:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/pam/>.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones o sus representantes debidamente acreditados.

Los gastos de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía serán prorrateado proporcionalmente a la superficie entre los adjudicatarios del concurso.

De la decisión que adopte la Mesa, se dará traslado a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, quedando atribuida la competencia derivada de la aplicación del artículo 140.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería a esa Delegación Territorial, la cual ordenará su publicación e inserción en el Boletín Oficial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0011/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la entidad Fontepedrense de Gestiones, S.L., con NIF B93121655, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.<sup>a</sup> planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Pliego de Cargos del procedimiento sancionador 0013/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra María Josefa Ortega González, con NIF 26011119M, Administradora Única de la entidad Abocor Correduría de Seguros, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.<sup>a</sup> planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador 0006/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra don José González Mata, con NIF: 31589540Y, administrador único de Uniter, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del pliego de cargos del procedimiento sancionador 0010/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la entidad Carrasco Millano, S.L., con NIF B-21275516, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.<sup>a</sup> planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11712999	ASESORIA JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1298	P101111254955	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2017/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
G72275878	CLUB DEPORTIVO FUTBOL 7 LA RANA VERDE CHICLANA	NOTIFICA-EH1106-2017/1845	P101111265981	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CAUCION-EH1106-2017/84	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0987908N	LAHRACH MOHAMED	NOTIFICA-EH1106-2017/2015	P101111269673	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2017/799	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2663081A	HAMDAOUI AHMED	NOTIFICA-EH1106-2017/1841	P101111266033	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2017/680	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2950362M	EL MAAZOUZI, NADIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1925	P101111267101	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1106-2017/728	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28871862P	LOZANO JIMENEZ FRANCISCO DOMINGO	NOTIFICA-EH1106-2017/1774	P101111265437	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/501118	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31518396R	PALACIOS GALAFATE JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/1659	P121110049964	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1106-2017/114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31587996A	HERRERO VILLANUEVA MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1381	P101111257152	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/1521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31681335P	GAONA MORENO BERNARDINO	NOTIFICA-EH1106-2017/1495	P101111259347	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/501173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31702362J	PINTO POZO JESUS MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1534	P101111259873	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2013/503440	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32064755H	ROMAN MARISCAL M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2017/1406	P101111257353	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/501367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32087145Y	AMAYA AMAYA RAFAELA	NOTIFICA-EH1106-2017/1341	A251110227011	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1106-2017/35	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32087145Y	AMAYA AMAYA RAFAELA	NOTIFICA-EH1106-2017/1341	P251110216952	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1106-2017/35	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48889759Q	RUBIALES PEREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1510	P101111259654	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/500949	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
70930126N	HERNANDEZ MENDEZ ARGIMIRO	NOTIFICA-EH1106-2017/1225	P101111254912	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/1333	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72624882J	CATALAN DIAZ FLORENCIO PABLO	NOTIFICA-EH1106-2017/1166	P101111253537	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1106-2017/500760	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11045200	CENTRO SOTOGRADE SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1251	0102111615411	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/4231	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11712999	ASESORIA JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1485	0102111621623	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1106-2017/9	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11927530	CUGARCAR, SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1486	0102111631642	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1106-2015/501255	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11927530	CUGARCAR, SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1903	0102111640143	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1106-2015/500855	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5495210G	TAFAOUI HASNA	NOTIFICA-EH1106-2017/1741	0102111640620	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1106-2017/271	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y4955191Q	HANUSEK ARTUR KRZYSZTOF	NOTIFICA-EH1106-2017/1620	0102111629216	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2017/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25591644G	RODRIGUEZ MAZA JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2017/1642	0102111646825	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2017/1422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31589324C	FERNANDEZ FRNANDEZ M ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2017/1619	0102111628110	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2010/2235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31644268V	MENA PEREZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1726	0112110163853	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1106-2016/1249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31676086A	FONTAN DEL JUNCO GABRIEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1247	0252110216224	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1106-2017/5	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
32075682C	TINOCO FERNANDEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1622	0102111631452	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1106-2016/504532	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32080240R	YERGA VADILLO JULIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1654	0112110166391	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1106-2014/1407	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
80098677G	BABZZINE IGGOU MASRA	NOTIFICA-EH1106-2017/1689	0252110216175	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1106-2017/3	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4955191Q	HANUSEK ARTUR KRZYSZTOF	NOTIFICA-EH1106-2017/1620	0393110792803	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/150	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25591644G	RODRIGUEZ MAZA JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2017/1642	0393110821792	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/1422	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28871862P	LOZANO JIMENEZ FRANCISCO DOMINGO	NOTIFICA-EH1106-2017/1774	0393110833525	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/501118	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31589324C	FERNANDEZ FRNANDEZ M ROSARIO	NOTIFICA-EH1106-2017/1619	0393110790396	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1106-2013/153	UNIDAD DE VALORACION
31681335P	GAONA MORENO BERNARDINO	NOTIFICA-EH1106-2017/1495	0393110822361	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/501173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32064755H	ROMAN MARISCAL M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2017/1406	0393110824635	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/501367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32075682C	TINOCO FERNANDEZ ISMAEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1622	0393110796705	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2016/504532	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48889759Q	RUBIALES PEREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1510	0393110822334	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/500949	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
70930126N	HERNANDEZ MENDEZ ARGIMIRO	NOTIFICA-EH1106-2017/1225	0393110821731	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1106-2017/1333	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72624882J	CATALAN DIAZ FLORENCIO PABLO	NOTIFICA-EH1106-2017/1166	0393110817425	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1106-2017/90	UNIDAD DE VALORACION

PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31420307F	RODRIGUEZ CARO MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH1106-2017/1201	0331111124084	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2016/2307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31517578B	GARCIA SANCHEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1598	0331111138084	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2016/2207	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31661364R	ALMAGRO VARELA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1106-2017/1240	0331111125030	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1106-2017/541	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31734005P	DUQUE CAMBAS ESTHER	NOTIFICA-EH1106-2017/1588	0331111136641	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1106-2017/500029	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32083347A	MUÑOZ DOMINGUEZ DANIEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1360	0322110248372	REQUERIMIENTO GENERAL	CAUCION-EH1106-2016/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75652406R	CASTRO HEREDIA ISMAEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1301	0322110247855	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1106-2017/6	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11712999	ASESORIA JEREZ SL	NOTIFICA-EH1106-2017/1298	1341111464515	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2017/67	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
G72275878	CLUB DEPORTIVO FUTBOL 7 LA RANA VERDE CHICLANA	NOTIFICA-EH1106-2017/1845	1341111478980	TRAMITE DE ALEGACIONES	CAUCION-EH1106-2017/84	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0987908N	LAHRACH MOHAMED	NOTIFICA-EH1106-2017/2015	1341111483853	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2017/799	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2663081A	HAMDAOUI AHMED	NOTIFICA-EH1106-2017/1841	1341111479032	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2017/680	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2950362M	EL MAAZOUZI, NADIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1925	1341111480642	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1106-2017/728	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28871862P	LOZANO JIMENEZ FRANCISCO DOMINGO	NOTIFICA-EH1106-2017/1774	1341111478201	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/501118	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31518396R	PALACIOS GALAFATE JOSE	NOTIFICA-EH1106-2017/1659	1341111475690	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1106-2017/114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31587996A	HERRERO VILLANUEVA MANUEL	NOTIFICA-EH1106-2017/1381	1341111467954	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/1521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31681335P	GAONA MORENO BERNARDINO	NOTIFICA-EH1106-2017/1495	1341111470596	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/501173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31702362J	PINTO POZO JESUS MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1534	1341111471445	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2013/503440	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32064755H	ROMAN MARISCAL M CARMEN	NOTIFICA-EH1106-2017/1406	1341111468173	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/501367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48889759Q	RUBIALES PEREZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH1106-2017/1510	1341111470964	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/500949	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
70930126N	HERNANDEZ MENDEZ ARGIMIRO	NOTIFICA-EH1106-2017/1225	1341111464472	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/1333	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72624882J	CATALAN DIAZ FLORENCIO PABLO	NOTIFICA-EH1106-2017/1166	1341111462625	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1106-2017/500760	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31694573K	VIQUEIRA PINA CESAR	NOTIFICA-EH1106-2017/1249	0092110032091	ACUERDO INSPECCION	EXPSANC-EH1106-2016/8	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Jerez de la Frontera, 7 de septiembre de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18417006	MUNALY SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7931	P101181031061	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/10189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	P101181031917	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M1804236R	WIKE TOM ARILD	NOTIFICA-EH1801-2017/6431	P101181024664	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/15482	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	RAF1180138544	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/797	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0291180441036	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23587426Y	CHINCHILLA MORENO PABLO	NOTIFICA-EH1801-2017/6392	0291180438491	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/258	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23797527W	GARCIA LOPEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/8268	0291180445796	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/372	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	RAF1180139052	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/842	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0291180442770	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
24066314B	CALERO TERUEL ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/8231	P101181032084	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/13813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24103506N	JORGOSO AGUILAR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7710	RAF1180139113	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/850	UNIDAD DE RECAUDACION
24103506N	JORGOSO AGUILAR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7710	0291180443574	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/864	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	RAF1180138614	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/803	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0291180441081	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24224141N	BAYO DE LA TORRE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/7499	RAF1180138246	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/766	UNIDAD DE RECAUDACION
24224141N	BAYO DE LA TORRE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/7499	0291180440704	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/722	UNIDAD DE RECAUDACION
24292057D	REVERTO MONTORO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/8155	P101181031935	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/8639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25074149D	SANCHEZ RUEDA BRIGIDA	NOTIFICA-EH1801-2017/7855	P101181031156	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/10610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26141530Y	CANALEJO ORTEGA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/7806	P111180123842	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/4185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29080283A	RUIZ GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8487	0291180448605	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/410	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44255134Y	GARCIA GARCIA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7549	0291180443303	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/328	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44261078Q	FERNANDEZ ADARVE JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/8188	P121180082916	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/3719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44261078Q	FERNANDEZ ADARVE JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/8188	P121180082925	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/3719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47156522J	MALDONADO YAGUES CESAR	NOTIFICA-EH1801-2017/6449	P101181023772	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/4099	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75134564G	NAVARRO LINARES ISRAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6623	P101181024323	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2017/3145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75563657D	GONZALEZ ARMENTEROS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/5907	P101181023036	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2017/2283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	RAF1180138763	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/765	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0291180441185	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7573	0102181161936	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/2427	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18758227	CARROCERIAS GRANAUTO SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8342	0901180057460	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18946715	TCYT SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8208	0102181197221	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/17153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
18113758Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBERTO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/8057	0102181171583	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/509211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999445	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999455	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999461	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999475	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999486	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999493	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23642018L	GARCIA ORDOÑEZ GENOVEVA	NOTIFICA-EH1801-2017/8510	0901180059061	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001044	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001056	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001061	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001070	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001082	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
24094436G	SOLANA CAMARERO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7740	0102181192251	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2017/1069	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24109975H	PALMA CABALLERO ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2017/8508	0901180059043	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24181886P	MARTINEZ OSORIO MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1801-2017/8222	0162181154846	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH1801-2010/3320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999745	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999752	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999762	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999772	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999781	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999791	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24236942W	CONTRERAS CHOVA MARIA MANUELA	NOTIFICA-EH1801-2017/8000	0102181186760	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/508762	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38431672Y	HEREDIA MORENO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6467	0102181200363	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/4005	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51359746X	FERNANDEZ SOTO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2017/8286	0252180188174	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2017/129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52860595V	ESTEBAN MARTINEZ GREGORIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8137	0102181193526	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/19262	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74651896Z	MEGIAS ESCUDERO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2017/7954	0102181179880	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504262	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74674084F	SANCHEZ JIMENEZ ESTEBAN	NOTIFICA-EH1801-2017/8117	0102181193426	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/19260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74681217X	TALLON GALDEANO ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2017/6726	0102181166163	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74681346R	REYES MINGORANCE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2017/7252	0102181173234	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/16611	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74688706R	PEREIRA RAMOS ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2017/8518	0901180059174	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74689494F	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7886	0102181177734	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/4134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74709507X	PEREZ ALVAREZ MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2017/8045	0162181152682	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2014/1590	UNIDAD DE RECAUDACION
74839874J	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8527	0901180059285	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000312	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000322	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000334	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000345	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000356	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000360	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
77340636P	MORENO PULIDO DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7882	0102181157754	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/504366	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77540937W	OLMEDO BAILON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7313	0102181190735	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2017/500155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18417006	MUNALY SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7931	0393181050351	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/10189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7573	0393180946532	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/408	UNIDAD DE VALORACION
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7573	0393180946541	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/408	UNIDAD DE VALORACION
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	0393181052932	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	0393181052941	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
18113758Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBERTO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/8057	0393180994771	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/509211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24066314B	CALERO TERUEL ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/8231	0393181053124	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/13813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24094436G	SOLANA CAMARERO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7740	0393181025955	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/1069	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24236942W	CONTRERAS CHOVA MARIA MANUELA	NOTIFICA-EH1801-2017/8000	0393181002882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1815	UNIDAD DE VALORACION
24292057D	REVERTO MONTORO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/8155	0393181052950	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/8639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25074149D	SANCHEZ RUEDA BRIGIDA	NOTIFICA-EH1801-2017/7855	0393181050692	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/10610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26141530Y	CANALEJO ORTEGA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/7806	0393180863871	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1235	UNIDAD DE VALORACION
38431672Y	HEREDIA MORENO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6467	0393180970585	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/4005	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47156522J	MALDONADO YAGUES CESAR	NOTIFICA-EH1801-2017/6449	0393181030620	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1496	UNIDAD DE VALORACION
52860595V	ESTEBAN MARTINEZ GREGORIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8137	0393180995654	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1633	UNIDAD DE VALORACION
74651896Z	MEGIAS ESCUDERO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2017/7954	0393181006732	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504262	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74674084F	SANCHEZ JIMENEZ ESTEBAN	NOTIFICA-EH1801-2017/8117	0393180995681	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1632	UNIDAD DE VALORACION
74681217X	TALLON GALDEANO ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2017/6726	0393180985750	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74681346R	REYES MINGORANCE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2017/7252	0393180997666	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/16611	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75134564G	NAVARRO LINARES ISRAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6623	0393181038686	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/3145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75563657D	GONZALEZ ARMENTEROS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/5907	0393181034863	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2017/478	UNIDAD DE VALORACION
77340636P	MORENO PULIDO DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7882	0393180974593	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/504366	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77540937W	OLMEDO BAILON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7313	0393181022701	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/500155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77540937W	OLMEDO BAILON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7313	0393181022726	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/500155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18785394	LA CHARCA GRUPO INVERSION SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5397	0331180654910	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH1801-2017/228	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18895409	DESTINO GRANADA SLU	NOTIFICA-EH1801-2017/8087	0331180674571	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2017/976	UNIDAD DE RECAUDACION
B19600469	CARGO FAMILY WORDLWIDE SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8081	0331180674413	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2017/931	UNIDAD DE RECAUDACION
X0535900T	NELISSEN NADINE	NOTIFICA-EH1801-2017/7116	0322180112274	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/354	SECRETARIA GENERAL
X2117356E	MILES MICHAEL PETER	NOTIFICA-EH1801-2017/7127	0322180112380	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/365	SECRETARIA GENERAL
X3662081K	NEWTON JANET DOREEN	NOTIFICA-EH1801-2017/7128	0322180112396	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/366	SECRETARIA GENERAL
X5120339X	LINDSAY JOHN FRANCIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7126	0322180112371	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/364	SECRETARIA GENERAL
23344052H	MOLINA SANCHEZ CONSUELO	NOTIFICA-EH1801-2017/6872	0322180110716	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/198	SECRETARIA GENERAL
23441188W	MUÑOZ MORALES ASCENCION	NOTIFICA-EH1801-2017/7085	0322180111960	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/323	SECRETARIA GENERAL
23542147Z	JIMENEZ MORENO CONSUELO	NOTIFICA-EH1801-2017/6871	0322180110700	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/197	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23557217L	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6980	0322000343296	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/474	SECRETARIA GENERAL
24044764N	SIERRA CORCOLES ANGEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/7106	0322180112170	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/344	SECRETARIA GENERAL
24260501D	SOLER GUARDIA DANIEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/7140	0322180112511	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/378	SECRETARIA GENERAL
44256308F	FERNANDEZ PALMERO ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/7143	0322180112545	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/381	SECRETARIA GENERAL
50859586P	DONAIRE ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6854	0322180110533	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/180	SECRETARIA GENERAL
75132495M	ALTOLAGUIRRE ROCHA M JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/7391	0331180666135	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2017/113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75224152F	BERRUERO RESINA LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7743	0331180672234	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2017/211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76624313C	MARIN SANCHEZ JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2017/6884	0322180110865	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/213	SECRETARIA GENERAL
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18417006	MUNALY SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7931	1341181151956	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/10189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	1341181153033	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M1804236R	WIKE TOM ARILD	NOTIFICA-EH1801-2017/6431	1341181145534	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/15482	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24066314B	CALERO TERUEL ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/8231	1341181153252	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/13813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24292057D	REVERTO MONTORO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/8155	1341181153060	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/8639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25074149D	SANCHEZ RUEDA BRIGIDA	NOTIFICA-EH1801-2017/7855	1341181152053	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/10610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26141530Y	CANALEJO ORTEGA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/7806	1341181147941	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2015/4185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44261078Q	FERNANDEZ ADARVE JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/8188	1341181152193	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2015/3719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47156522J	MALDONADO YAGUES CESAR	NOTIFICA-EH1801-2017/6449	1341181144414	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/4099	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75134564G	NAVARRO LINARES ISRAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6623	1341181145053	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2017/3145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75563657D	GONZALEZ ARMENTEROS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/5907	1341181143653	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2017/2283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45767218R	SANTANA RIOS ANGELA	NOTIFICA-EH1801-2017/6591	0511180065462	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2017/423	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24236897A	TORRES MORENTE CONCHA LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7921	0092180024502	ACUERDO INSPECCION		UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 6 de septiembre de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18417006	MUNAL Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7931	P101181031061	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/10189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	P101181031917	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M1804236R	WIKE TOM ARILD	NOTIFICA-EH1801-2017/6431	P101181024664	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2016/15482	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	RAF1180138544	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/797	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0291180441036	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23587426Y	CHINCHILLA MORENO PABLO	NOTIFICA-EH1801-2017/6392	0291180438491	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/258	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23797527W	GARCIA LOPEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/8268	0291180445796	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/372	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	RAF1180139052	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/842	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0291180442770	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
24066314B	CALERO TERUEL ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/8231	P101181032084	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/13813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24103506N	JORGOSO AGUILAR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7710	RAF1180139113	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/850	UNIDAD DE RECAUDACION
24103506N	JORGOSO AGUILAR JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7710	0291180443574	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/864	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	RAF1180138614	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/803	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0291180441081	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24224141N	BAYO DE LA TORRE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/7499	RAF1180138246	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/766	UNIDAD DE RECAUDACION
24224141N	BAYO DE LA TORRE JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/7499	0291180440704	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/722	UNIDAD DE RECAUDACION
24292057D	REVERTO MONTORO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/8155	P101181031935	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/8639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25074149D	SANCHEZ RUEDA BRIGIDA	NOTIFICA-EH1801-2017/7855	P101181031156	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2014/10610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26141530Y	CANALEJO ORTEGA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/7806	P111180123842	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/4185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29080283A	RUIZ GOMEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8487	0291180448605	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/410	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44255134Y	GARCIA GARCIA ROSARIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7549	0291180443303	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1801-2017/328	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44261078Q	FERNANDEZ ADARVE JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/8188	P121180082916	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/3719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44261078Q	FERNANDEZ ADARVE JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/8188	P121180082925	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDON-EH1801-2015/3719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47156522J	MALDONADO YAGUES CESAR	NOTIFICA-EH1801-2017/6449	P101181023772	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2015/4099	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75134564G	NAVARRO LINARES ISRAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6623	P101181024323	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2017/3145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75563657D	GONZALEZ ARMENTEROS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/5907	P101181023036	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1801-2017/2283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	RAF1180138763	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1801-2017/765	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0291180441185	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7573	0102181161936	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/2427	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18758227	CARROCERIAS GRANAUTO SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8342	0901180057460	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B18946715	TCYT SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8208	0102181197221	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/17153	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
18113758Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBERTO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/8057	0102181171583	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/509211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999445	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999455	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999461	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999475	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999486	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23526351L	MUÑOZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7480	0942180999493	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/789	UNIDAD DE RECAUDACION
23642018L	GARCIA ORDOÑEZ GENOVEVA	NOTIFICA-EH1801-2017/8510	0901180059061	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001044	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMENEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001056	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23809123Y	HERAS GIMÉNEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001061	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMÉNEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001070	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
23809123Y	HERAS GIMÉNEZ MARCIAL EDDY	NOTIFICA-EH1801-2017/7669	0942181001082	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/840	UNIDAD DE RECAUDACION
24094436G	SOLANA CAMARERO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7740	0102181192251	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2017/1069	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24109975H	PALMA CABALLERO ALFONSO	NOTIFICA-EH1801-2017/8508	0901180059043	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
24181886P	MARTINEZ OSORIO MARIA PILAR	NOTIFICA-EH1801-2017/8222	0162181154846	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH1801-2010/3320	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999745	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999752	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999762	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999772	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999781	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24190983C	BERMUDEZ HEREDIA JUAN RAMON	NOTIFICA-EH1801-2017/7489	0942180999791	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/794	UNIDAD DE RECAUDACION
24236942W	CONTRERAS CHOVA MARIA MANUELA	NOTIFICA-EH1801-2017/8000	0102181186760	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2015/508762	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38431672Y	HEREDIA MORENO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6467	0102181200363	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/4005	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51359746X	FERNANDEZ SOTO JUAN	NOTIFICA-EH1801-2017/8286	0252180188174	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1801-2017/129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52860595V	ESTEBAN MARTINEZ GREGORIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8137	0102181193526	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/19262	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74651896Z	MEGIAS ESCUDERO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2017/7954	0102181179880	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2013/504262	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74674084F	SANCHEZ JIMENEZ ESTEBAN	NOTIFICA-EH1801-2017/8117	0102181193426	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2014/19260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74681217X	TALLON GALDEANO ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2017/6726	0102181166163	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74681346R	REYES MINGORANCE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2017/7252	0102181173234	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/16611	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74688706R	PEREIRA RAMOS ROBERTO	NOTIFICA-EH1801-2017/8518	0901180059174	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
74689494F	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7886	0102181177734	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/4134	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74709507X	PEREZ ALVAREZ MARIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1801-2017/8045	0162181152682	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1801-2014/1590	UNIDAD DE RECAUDACION



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74839874J	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8527	0901180059285	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000312	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000322	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000334	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000345	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000356	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
75932916A	ALONSO EXPOSITO PATRICIA	NOTIFICA-EH1801-2017/7479	0942181000360	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH1801-2017/711	UNIDAD DE RECAUDACION
77340636P	MORENO PULIDO DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7882	0102181157754	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2016/504366	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77540937W	OLMEDO BAILON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7313	0102181190735	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1801-2017/500155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18417006	MUNALY SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7931	0393181050351	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/10189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7573	0393180946532	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/408	UNIDAD DE VALORACION
B18517755	PROMOCIONES LUIS-VICTORIA SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7573	0393180946541	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/408	UNIDAD DE VALORACION
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	0393181052932	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	0393181052941	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
18113758Q	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALBERTO JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/8057	0393180994771	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2015/509211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24066314B	CALERO TERUEL ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/8231	0393181053124	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/13813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24094436G	SOLANA CAMARERO ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/7740	0393181025955	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/1069	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24236942W	CONTRERAS CHOVA MARIA MANUELA	NOTIFICA-EH1801-2017/8000	0393181002882	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1815	UNIDAD DE VALORACION
24292057D	REVERTO MONTORO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/8155	0393181052950	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/8639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25074149D	SANCHEZ RUEDA BRIGIDA	NOTIFICA-EH1801-2017/7855	0393181050692	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2014/10610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26141530Y	CANALEJO ORTEGA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/7806	0393180863871	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1235	UNIDAD DE VALORACION
38431672Y	HEREDIA MORENO JUAN MARIA	NOTIFICA-EH1801-2017/6467	0393180970585	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/4005	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
47156522J	MALDONADO YAGUES CESAR	NOTIFICA-EH1801-2017/6449	0393181030620	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2015/1496	UNIDAD DE VALORACION
52860595V	ESTEBAN MARTINEZ GREGORIO	NOTIFICA-EH1801-2017/8137	0393180995654	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1633	UNIDAD DE VALORACION
74651896Z	MEGIAS ESCUDERO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1801-2017/7954	0393181006732	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2013/504262	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74674084F	SANCHEZ JIMENEZ ESTEBAN	NOTIFICA-EH1801-2017/8117	0393180995681	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2016/1632	UNIDAD DE VALORACION
74681217X	TALLON GALDEANO ALVARO	NOTIFICA-EH1801-2017/6726	0393180985750	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/505512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74681346R	REYES MINGORANCE FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1801-2017/7252	0393180997666	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/16611	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75134564G	NAVARRO LINARES ISRAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6623	0393181038686	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/3145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75563657D	GONZALEZ ARMENTEROS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/5907	0393181034863	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1801-2017/478	UNIDAD DE VALORACION
77340636P	MORENO PULIDO DIEGO	NOTIFICA-EH1801-2017/7882	0393180974593	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2016/504366	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77540937W	OLMEDO BAILON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7313	0393181022701	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/500155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77540937W	OLMEDO BAILON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7313	0393181022726	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1801-2017/500155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DE DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18785394	LA CHARCA GRUPO INVERSION SL	NOTIFICA-EH1801-2017/5397	0331180654910	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH1801-2017/228	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B18895409	DESTINO GRANADA SLU	NOTIFICA-EH1801-2017/8087	0331180674571	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2017/976	UNIDAD DE RECAUDACION
B19600469	CARGO FAMILY WORDLWIDE SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8081	0331180674413	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH1801-2017/931	UNIDAD DE RECAUDACION
X0535900T	NELISSEN NADINE	NOTIFICA-EH1801-2017/7116	0322180112274	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/354	SECRETARIA GENERAL
X2117356E	MILES MICHAEL PETER	NOTIFICA-EH1801-2017/7127	0322180112380	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/365	SECRETARIA GENERAL
X3662081K	NEWTON JANET DOREEN	NOTIFICA-EH1801-2017/7128	0322180112396	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/366	SECRETARIA GENERAL
X5120339X	LINDSAY JOHN FRANCIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7126	0322180112371	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/364	SECRETARIA GENERAL
23344052H	MOLINA SANCHEZ CONSUELO	NOTIFICA-EH1801-2017/6872	0322180110716	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/198	SECRETARIA GENERAL
23441188W	MUÑOZ MORALES ASCENCION	NOTIFICA-EH1801-2017/7085	0322180111960	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/323	SECRETARIA GENERAL
23542147Z	JIMENEZ MORENO CONSUELO	NOTIFICA-EH1801-2017/6871	0322180110700	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/197	SECRETARIA GENERAL
23557217L	SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6980	0322000343296	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/474	SECRETARIA GENERAL
24044764N	SIERRA CORCOLES ANGEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/7106	0322180112170	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/344	SECRETARIA GENERAL
24260501D	SOLER GUARDIA DANIEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/7140	0322180112511	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/378	SECRETARIA GENERAL

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44256308F	FERNANDEZ PALMERO ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH1801-2017/7143	0322180112545	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/381	SECRETARIA GENERAL
50859586P	DONAIRE ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6854	0322180110533	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/180	SECRETARIA GENERAL
75132495M	ALTOLAGUIRRE ROCHA M JESUS	NOTIFICA-EH1801-2017/7391	0331180666135	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2017/113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75224152F	BERRUEZO RESINA LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7743	0331180672234	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1801-2017/211	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76624313C	MARIN SANCHEZ JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH1801-2017/6884	0322180110865	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1801-2017/213	SECRETARIA GENERAL
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B18417006	MUNALY SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	NOTIFICA-EH1801-2017/7931	1341181151956	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/10189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B18702274	CONSULTING RUME SL	NOTIFICA-EH1801-2017/8154	1341181153033	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/9655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
M1804236R	WIKE TOM ARILD	NOTIFICA-EH1801-2017/6431	1341181145534	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2016/15482	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24066314B	CALERO TERUEL ANTONIO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1801-2017/8231	1341181153252	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/13813	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24292057D	REVERTO MONTORO RAFAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/8155	1341181153060	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/8639	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25074149D	SANCHEZ RUEDA BRIGIDA	NOTIFICA-EH1801-2017/7855	1341181152053	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2014/10610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26141530Y	CANALEJO ORTEGA ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH1801-2017/7806	1341181147941	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2015/4185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44261078Q	FERNANDEZ ADARVE JESUS CARLOS	NOTIFICA-EH1801-2017/8188	1341181152193	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH1801-2015/3719	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS	47156522J	MALDONADO YAGUES CESAR	NOTIFICA-EH1801-2017/6449	1341181144414	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2015/4099
75134564G	NAVARRO LINARES ISRAEL	NOTIFICA-EH1801-2017/6623	1341181145053	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2017/3145	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75563657D	GONZALEZ ARMENTEROS JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1801-2017/5907	1341181143653	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1801-2017/2283	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45767218R	SANTANA RIOS ANGELA	NOTIFICA-EH1801-2017/6591	0511180065462	CITACION	ACTUINSP-EH1801-2017/423	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24236897A	TORRES MORENTE CONCHA LUIS	NOTIFICA-EH1801-2017/7921	0092180024502	ACUERDO INSPECCION		UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Granada, 6 de septiembre de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica resolución denegando recusación alegada en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a doña Carmen Carbonero Celis, funcionaria de carrera, con DNI 52557328, Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2017 relativa a recusación del instructor del expediente 59/2016.

La Resolución citada, que fue remitida por correo postal certificado y acuse de recibo y devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición de la interesada en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, de lunes a viernes, significándole a la misma que de no comparecer, se tendrá por efectuado el trámite.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 6 de septiembre de 2017, en los expedientes de protección núm. (DPAL) 352-2012-00003729-1 y (DPAL) 352-2010-00003375-1 (EQM 1), referente a los menores R.L.K. y J.L.K., la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, ha resuelto la extinción del acogimiento familiar temporal y la revocación de desamparo relativo a los mismos.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don/doña Zoya Kholod, al resultar desconocido su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le comunica que contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de septiembre de 2017.- El Delegado, José M.ª Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 6 de septiembre de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifican a la interesada, actos y resoluciones recaídas en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación de la resolución de expediente de reintegro de fecha 24.7.2017, en relación con la subvención que le fue concedida por importe de 5.480,00 euros, para el Fomento y Mejora Empresarial en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la convocatoria para el ejercicio 2010 sin que se haya podido practicar dicha notificación, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dicha Resolución de expediente de Reintegro, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Beneficiaria: María Beatriz López Ortiz.  
Expediente: SERVAEM10/2010/18/0001.  
Subvención: 5.480,00 euros.  
Actos: Resolución de expediente de reintegro.

Sevilla, 6 de septiembre de 2017.- El Jefe del Servicio de Formación y Empleo, Manuel Serrano Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 5 de septiembre de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la ley que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro y resoluciones de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP.	CONTENIDO DEL ACTO
75686658Y	RUIZ DIAZ	MARIANA ANUNCIACIÓN	131,48 €	Acuerdo Inicio de 09/06/17. Expdte. Reintegro 24972
24283246F	ÁLVAREZ MOLINA	ALFONSO	648,39 €	Acto Administrativo de 18/06/17. Expdte. Fraccionamiento 1507/FRA2
24297670X	FERNÁNDEZ BAUTISTA	CONCEPCIÓN	352,66 €	Acuerdo Inicio de 20/06/17, Expdte. Reintegro 22966

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1512/2013/S/DGT/130.

Interesado: Residencia Veraparaíso, S.L. (B04324935).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación, sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesada: Doña Estrella Maldonado Prieto.  
DNI: 24122232Q.  
Dirección: Calle Puentezuelas, núm. 26, 4.º A, Granada.  
Expediente: BC.01.417/17.  
Acto notificado: Requerimiento de 4 de julio de 2017.  
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don José Cervera Avilés.  
DNI: 74619678L.  
Dirección: Calle Olmo, núm. 15, Albolote, Granada.  
Expediente: BC.01.371/17.  
Acto notificado: Requerimiento de 29 de junio de 2017.  
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Cristina Martínez González.  
DNI: 53325612C.  
Dirección: Calle Dalt dels Banus, núm. 1, entresuelo 2.ª, Santa Coloma de Gramenet, Barcelona.  
Expediente: BC.01.304/17.  
Acto notificado: Requerimiento de 7 de junio de 2017.  
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don David Fandila Marín.  
DNI: 74687906Y.  
Dirección: Calle Isidro, núm. 1 derecha, Granada.  
Expediente: BC.01.493/17.  
Acto notificado: Requerimiento de 5 de julio de 2017.  
Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Pablo Ruiz Luque.

DNI: 76637231N.

Dirección: Calle Santo Domingo, núm. 15, Motril, Granada.

Expediente: BC.01.889/16.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 7 de junio de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña María Luisa Trescastro Vera.

DNI: 24256105Y.

Dirección: Calle Castañeda, núm. 4, 2.º C, Granada.

Expediente: BC.01.816/16.

Acto notificado: Trámite de audiencia de 13 de julio de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Rafael Carrasco Ruiz de la Fuente.

DNI: 62706244H.

Dirección: Paseo de la Caletilla, núm. 1, 5.º B, Granada.

Expediente: BC.01.332/17.

Acto notificado: Resolución de 14 de junio de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Catherine Rusell Prior.

NIE: X-7520733D.

Dirección: Calle Yáñez, núm. 2, bajo, Órgiva, Granada

Expediente: BC.01.680/14.

Acto notificado: Comunicación de 5 de julio de 2017.

Interesada: Doña Nieves Obregón Zamorano.

DNI: 24199110M.

Dirección: Calle Bocanegra, núm. 9, Granada.

Expediente: BC.01.308/17.

Acto notificado: Comunicación de 20 de junio de 2017.

Granada, 8 de septiembre de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 4 de septiembre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 11 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, al interesado que se cita.*

Con fecha 11 de julio de 2017, se dicta Acuerdo de la Secretaría General Técnica, por la que se inicia procedimiento de revisión de oficio de los expedientes de contratación titulados «Obras de restauración en el Salón Rico de Madinat al-Zahra, Córdoba», Referencia B0804460B14BC, y «Dirección principal de obras de restauración en el Salón Rico de Madinat al-Zahra, Córdoba», Referencia B083080HD14BC.

Intentada sin efecto la notificación personal de la citada Resolución al interesado, don Pau Soler Serratosa, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 del citado texto legal, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro de la referida Resolución y constancia de su conocimiento, compareciendo al efecto en las dependencias de la Consejería de Cultura en Sevilla, sitas en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 4 de septiembre de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Luz Fernández Sacristán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sergio Pérez Cacheira.
- NIF/CIF: 76443319J.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0233/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 19 de julio de 2017, y modelo de liquidación de sanción número 0482110113435.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba; tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Íñigo Martínez-Conradi Álamo.

NIF: 27300285K.

Número de expediente: CO/0076/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 20.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Antonio García Camino.

NIF: 30831884Q.

Número de expediente: CO/0382/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 20.7.2017 por importe de 600 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Circo Giulio, S.L.

NIF: B-29828167.

Número de expediente: CO/0136/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre., y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª Planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Concepción Berbel Sierra.

NIF: 25966476M.

Número de expediente: CO/0041/17.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 20.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 11 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Antonio Comino Jiménez.

NIF: 74637162T.

Número de expediente: CO/0214/17.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26.7.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 11 de septiembre de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de pesca que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesada: Betiko Trans, S.L.

NIF/CIF: B-48.808.810.

Expediente: JA/217/2017.

Fecha acto notificado: 7.8.2017.

Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Interesado: Don Marcos Benítez Dalot.

NIF/CIF: 51677849-T.

Expediente: JA/182/2017.

Fecha acto notificado: 2.8.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: Don Bernabé Romero Crespo.

NIF/CIF: 25.918.668-Z.

Expediente: JA/194/2017.

Fecha acto notificado: 7.9.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 8 de septiembre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 27 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla la Maleza, t.m. de El Ejido. (PP. 2025/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: AL-37657, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla la Maleza con la denominación: Renovación de invernadero y construcción de almacén agrícola en el polígono 10, parcela 350 del t.m de El Ejido, promovido por David Jiménez Pérez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de junio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de sondeo de captación de aguas subterráneas e instalación elevadora», en el término municipal de Oria (Almería).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada sobre el «Proyecto de sondeo de captación de aguas subterráneas e instalación elevadora», en el término municipal de Oria (Almería), expediente: AAUA/AL/0011/16.

Segundo. El contenido íntegro del Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

[www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/](http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/).

Almería, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1.- Expte.- CA/2017/567/P.A./ENP. Marta Barrios Ramos. Matamala de Almazan (Soria). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Vehículo denunciado (8603DJG) estacionado en el lugar reseñado desde las 7:30 AM hasta la partida de los agentes a las 11:30 AM, con elementos propios de acampada, en el paraje conocido como Casa Porro, en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz) Infracción Leve art. 26.1.a Art. 27.1.a de la Ley 2/89 de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

2.- Expte.- CA/2017/608/G.C./ENP. Luis Carlos Rodríguez Jiménez. Valladolid. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (VA-7243-AB) en el parque natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz) Infracción Leve art. 26.1.i. art. 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

3.- Expte.- CA/2017/614/G.C./ENP. Juan José Cabrera Martínez. Jaén. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (8434BVX) en el parque natural de Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal) en el espacio protegido (del Estrecho) estacionado en el lugar reseñado desde las 7:30 AM hasta la partida de los agentes a las 11:30 AM, con elementos de acampada en el exterior, en el paraje conocido como Casa Porros, en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz) Infracción Leve art. 26.1.i. art. 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

4.- Expte.- CA/2017/695/G.C./ENP. Alicia Doblás Pruvost. Sevilla. Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar un vehículo (5390DPW) en el parque natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate (El Lentiscal), en el Espacio Protegido (Del Estrecho) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz) Infracción Leve art. 26.1.i. art. 27.1.a de la Ley 2/89, de 18 de Julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa 100 Euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 8 de septiembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1.- Expte. CA/2017/251/CAZ.- José Antonio Tinarejo Jiménez. Puerto Serrano (Cádiz). Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador. "Cazar con perro en coto teniendo su aprovechamiento suspendido" los cuales tuvieron lugar el día 12 enero de 2017, en el Coto Cinegético (Dehesa de las Yeguas), sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Leve art. 76.14 art. 82.2.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 60 Euros. He resuelto: Declarar terminado el procedimiento a don José Antonio Tinarejo Jiménez como responsable de la/s infracción/es descrita/s, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

2.- Expte. CA/2017/586/EP.- Francisco Javier Guzmán Sánchez. Algeciras. (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Capturar aves fringílicas sin autorización y con artes prohibidas 10 jilgueros (*carduelis carduelis*) y 2 chamarices (*serinus serinus*) por infracción de la Ley 8/2003 de Flora y Fauna Silvestres, estando fuera del periodo hábil de captura, ya que el periodo estival es el comprendido entre el 19 de agosto hasta 18 septiembre utilizando una red abatible de dos mangas de 1 5 m x 1 m la cual queda depositada en el Cedefo de Los Barrios, y las aves se ponen en libertad en paraje conocido como Finca Venta del Carmen, sito en el t.m. de Barrios (Los) (Cádiz) Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1.b art. 73.1 art. 82.1.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 700 Euros. Otras obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1A de la Ley 8/2003) todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 8 de septiembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado/a, liquidación definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
2. Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
3. Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-080/14-1-a-CA. Rafaela Díaz Díaz (NIF: 31813259G). C/ Arroyo Viñas, 5, 11380 Tarifa (Cádiz).

Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la Tasa: 25,07 €.

Expediente: TEI-080/14-1-b-CA. Generoso Criado Díaz (NIF: 75881493C). Plaza Oviedo, 4, 11380 Tarifa (Cádiz).

Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la Tasa: 25,07 €.

Expediente: TEI-084/14-2-CA. Herederos de José Domínguez Guerrero. C/ San Nicolás, 16, 11360 San Roque (Cádiz).

Liquidación Definitiva de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la Tasa: 77,70 €.

Cádiz, 8 de septiembre de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Resolución de 21 de agosto de 2017, del Ayuntamiento de Los Guájares, de aprobación de la convocatoria para la selección en régimen laboral fijo de una plaza de Encargado de Obras y Servicios Municipales. (PP. 2571/2017).*

En el Boletín de la Provincia de Granada número 161, de 24.8.17, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección en régimen laboral fijo de una plaza de Encargado de Obras y Servicios Municipales, sistema concurso-oposición.

Los Guájares, 21 de agosto de 2017.- El Alcalde, Antonio Mancilla Mancilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 17 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Almuñécar, por el que se convoca concurso-oposición de siete plazas Bombero Conductor. (PP. 2139/2017).*

En el BOP de Granada núm. 90, de 15 de mayo, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición siete plazas de Bombero Conductor, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo C2.

El plazo de presentación de solicitudes sera de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el BOP.

Almuñécar, 17 de julio de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Herrera Lorente

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Montilla, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local. (PP. 2460/2017).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 129, de fecha 10 de julio de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, categoría de Policía, mediante el sistema de oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 10 de julio de 2017.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.